

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 150 pesetas
Atrasado 3,00 pesetas sus-
cripción: Año 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Jueves 29 de mayo de 1958

Núm. 128

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Procuradores de los Tribunales.—Orden por la que se aclara el valor actual de los Oficios enajenados de la Corona en las fianzas que han de prestar los Procuradores	* 959	Impuesto sobre Sociedades.—Corrección de erratas de la Orden de 13 de mayo de 1958, que aprobaba la Instrucción provisional para la exacción del Impuesto sobre las rentas de Sociedades y demás Entidades Jurídicas	* 960
MINISTERIO DE HACIENDA			
Aduanas.—Orden por la que se acuerda que las certificaciones que determina la Orden ministerial de 13 de marzo de 1947, en su apartado B), sean expedidas por los Jefes del Servicio de Aduanas de las Estafetas de Cambio de Madrid y Barcelona cuando las expediciones de libros se exporten por dichas oficinas ...	* 959	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Enseñanza Media y Profesional.—Resolución sobre tramitación de nombramientos de Profesores Auxiliares no titulados	* 960
		Ganado vacuno.—Orden por la que se amplían las normas sobre la limitación de sacrificio del mismo ...	* 960

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Guillermo Calderón Bárcena como Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares	4949	Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata a don José Cámara Murias	4959
Orden por la que se dispone el de don Jenaro de Cos Pérez como Juez Letrado de Distrito en los Servicios de Justicia de la provincia del Golfo de Guinea.	4949	Excedencias.—Orden por la que se concede la misma a don Antonio Sánchez Montosa	4959
Destinos.—Orden por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta para el concurso número veintidós	4949	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Víctor Herrero Vicente'	4959
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Eleuterio Flórez Agúndez	4958	Otra por la que se dispone la de don José Oceta Gil.	4959
Otra por la que se dispone la de don Felipe Mendoza Llobell	4958	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales	4960
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Juan Antonio Massa Martínez-Strong para el cargo de Vocal representante del Instituto Nacional de Industria en el Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares	4958	MINISTERIO DEL EJERCITO	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Resolución por la que se promueve en corrida de escalas distintos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	4959	Ascensos.—Corrección de erratas del Decreto de 9 de mayo de 1958, por el que se promovía al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Francisco Javier Ayensa Rizzo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	4960
Otra por la que se promueve a las categorías inmediatas a don Antonio Calvo Moreno y a don Agustín Pérez Estévez	4959	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Ascensos.—Orden por la que se concede el mismo a doña Ricarda Pérez Herrero. Profesora especial de Corte y Confección para la enseñanza de adultas de Madrid	4960
		Resolución por la que se efectúa corrida de escalas de Inspectores de Enseñanza Primaria como consecuencia del fallecimiento de la Inspectora doña Angela Moreno Gutiérrez	4960

III. Otras resoluciones administrativas

PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA	
Condecoraciones.—Orden por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro» en su categoría de Plata, de primera clase, a don Manuel Suárez-Inclán Rodríguez, Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro	4961
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	4961
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Obras.—Corrección de erratas del Decreto de 25 de abril de 1958 que autorizaba la celebración de subasta de distintas obras	4962
Plantillas.—Orden por la que se suprimen dos plazas de Ingenieros subalternos en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles y una en la División Inspectora de la RENFE	4962
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye uno de 75.000 pesetas para gastos de sostenimiento del Dispensario de Madrid y servicios provinciales del Cuerpo Médico-escolar del Estado	4962
Escuelas nacionales.—Orden por la que se rectifica la de 5 de marzo último, que creaba la Escuela que se cita, dependiente del Consejo Escolar Primario del Superior de Protección de Menores	4963
Orden por la que se rectifica la de 14 de abril último, que suprime las dependientes del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno»	4963
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza a Solvay y Cia a adquirir, por causa de utilidad pública, la finca denominada «Prado de Rebollar», del término municipal de Siero, provincia de Oviedo	4963
Declaración de interés nacional.—Decreto por el que se declara como tal la construcción de un sistema de evacuación de materias residuales de las fabricaciones de Solvay & Cie., a los solos fines de expropiación de los terrenos necesarios	4963
Otro por el que se declara como tal la fábrica de ladrillos «El Sotillo», de don Pablo de Lucas Villaverde, para que pueda acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa	4964
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Concentración parcelaria.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Viñuelas (Guadalajara)	4964
Otro por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Zorita de la Frontera (Salamanca)	4964
Otro por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Torrejón del Rey (Guadalajara)	4965
Otro por el que se refunden en una zona las de Albornós, Mufiomer del Peco y Narros de Saldueña, de la provincia de Avila	4965

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA	
Jueces municipales.—Resolución por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo indicado en los Juzgados vacantes que se indican	4966
Médicos forenses.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado entre los de primera, segunda o tercera categorías las Forensías de los Juzgados de Instrucción que a continuación se relacionan	4966
Otra por la que se anuncia a concurso entre aspirantes al Cuerpo Nacional que se cita la provisión de las Forensías vacantes turnadas a oposición	4966
MINISTERIO DE HACIENDA	
Profesores de Escuelas de Aduanas.—Resolución por por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Profesor de «Política aduanera y Técnica de los Tratados de Comercio en la Escuela Técnica de Aduanas	4966
Proyectista o Grabador pericial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Resolución por la que se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 105, de 2 de mayo del corriente año, referente a la formación del Tribunal que ha de juzgar en el concurso-oposición para proveer la plaza indicada, convocado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero de 1958)	4967
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Catedráticos de Enseñanza Media.—Orden por la que se rectifica la de 11 de enero último, relativa a oposiciones de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	4967
Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores y se señala día, hora y lugar de presentación, a la cátedra de Lingüística germánica (especialmente inglesa y alemana) de la de Madrid	4967
Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se convoca a oposición libre varias plazas de Profesores de entrada vacantes en la de Barcelona. Otra por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal de la oposición libre a las plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» de las de Almería, Barcelona, Cádiz, Ibiza y Murcia.	4968
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Patronato de Biología Animal.—Anuncio por el que se señala día y hora en que comenzarán las pruebas de laboratorio para proveer cuatro plazas de Mozos de Laboratorio en el Centro indicado	4968
ADMINISTRACION LOCAL	
Auxiliares de Contabilidad de la Diputación Provincial de Barcelona.—Anuncio por el que se señala día, hora y local en que han de presentarse los opositores admitidos a la oposición convocada para la provisión de diez plazas	4968
Farmacéutico de la Beneficencia Provincial de Teruel.—Anuncio por el que se transcribe lista de los aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer la plaza indicada, y señalando lugar, día y hora en que darán comienzo estas oposiciones	4968
Médico Ayudante del Servicio de Traumatología, y Cirugía de Urgencia de la Diputación Provincial de Zaragoza.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de una plaza	4968

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Alicante, Badajoz, Ciudad Real, Guipúzcoa, Navarra, Palencia y Santander	4971
Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica	4969	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Dirección General de Industria y Material	4972
Dirección General de Seguridad.—Anunciando la solicitud de permuta de los Médicos del Cuerpo de Titulares que se citan	4969	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Orden por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes de la Marina Mercante correspondiente al segundo semestre de 1958	4972
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Comisión especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola	4969	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de viuda de Wenceslao Moneris Rovira, sucesor, fabricante de turrone y dulces, de Jijona (Alicante), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para contener el turrón de su fabricación con destino a la exportación	4972
Jefaturas de Obras Públicas.—Pontevedra	4969	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE TRABAJO		Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes locales en Santiago de Compostela (Coruña)	4972
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo	4970	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Diputaciones.—Barcelona y Valladolid	4972
Delegaciones.—Castellón de la Plana y Sevilla	4970		
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Jefaturas Agronómicas.—Barcelona, Baleares, Jaén, Sevilla y Valencia	4970		
VI.—Administración de Justicia			4975
VII.—Anuncios particulares			4977

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de mayo de 1958 por la que se aclara el valor actual de los Oficios enajenados de la Corona en las fianzas que han de prestar los Procuradores.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Departamento por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre el valor que debe darse a los oficios enajenados de la Corona aportados como parte de la fianza de los Procuradores, de acuerdo con el informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y conforme a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 19 de diciembre de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver la expresada consulta en el sentido de que el valor de estos Oficios en las fianzas ya constituidas y que hayan de ser objeto de revisión, se regirán por lo establecido en la Orden de 7 de diciembre de 1935. Sin que puedan aportarse como parte para la constitución de nuevas fianzas por oponerse a ello el artículo 23 del Estatuto citado, que sólo admite a tales fines el metálico o valores del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimientos y demás efectos, debiendo tener esta resolución carácter general.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1958 por la que se acuerda que las certificaciones que determina la Orden ministerial de 13 de marzo de 1947, en su apartado B), sean expedidas por los Jefes del Servicio de Aduanas de las Estafetas de Cambio de Madrid y Barcelona cuando las expediciones de libros se exporten por dichas oficinas.

Ilmo. Sr.: El párrafo cuarto del artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), para la protección del Libro Español, autoriza a los editores para que con destino exclusivo a sucesivas ediciones destinadas a otros países importen, libre de derechos arancelarios, el papel tarifado en las partidas 1.028 y 1.029 de los vigentes aranceles de Aduanas, en cantidad igual a la que previamente hayan exportado en libros editados por la industria nacional en idioma español.

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1947 se dictan las normas para el desenvolvimiento de la franquicia establecida por dicha disposición.

En escrito de fecha 7 de abril pasado, el Instituto Nacional del Libro Español solicita que, teniendo en cuenta que la mayor parte de las exportaciones de libros se verifica por las Estafetas de Cambio de Madrid y Barcelona en las que no exigen presentación de facturas de exportación, se dicten las normas correspondientes para que los certificados de exportación sean expedidos por los Jefes de los Servicios de Aduanas en las citadas Estafetas de cambio.

En consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I.,

acuerda que las certificaciones que determina la Orden ministerial de 13 de marzo de 1947, en su apartado B), sean expedidas por los Jefes del Servicio de Aduanas de las Estafetas de Cambio de Madrid y Barcelona cuando las expediciones de libros se exporten por dichas oficinas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de mayo de 1958 que aprobaba la Instrucción provisional para la exacción del Impuesto sobre las rentas de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.

Habiéndose padecido error en la inserción de la Instrucción provisional aprobada por dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117, correspondiente al día 16 de mayo de 1958, páginas 890^a a 900^a a continuación se rectifica como sigue:

En el último párrafo de la Regla 13.^a, en donde dice: «...de las Sociedades a título superior al nominal, si dichas cantidades destinadas a dividendo...», debe decir: «...de las Sociedades a tipo superior al nominal, si dichas cantidades se constituyeran en reserva, ni las cantidades destinadas a dividendo...»

En la Regla 17.^a, en donde dice: «...de industriales o de comerciales...»; debe decir: «...de industriales o comerciales...»

En el cuarto párrafo de la Regla 32.^a, en donde dice: «...a una u otras...»; debe decir: «...a otra u otras...»

En el primer párrafo de la Regla 33.^a, en donde dice: «...desde el siguiente en que...»; debe decir: «...desde el día en que...»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral sobre tramitación de nombramientos de Profesores Auxiliares no titulados.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo determinado en la Orden ministerial de 25 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 del mismo mes), por la que se regula el nombramiento del Profesorado Auxiliar en Centros de Enseñanza Media y Profesional, participo a V. I. que por ese Organismo deben cubrirse las vacantes de los mismos existentes en la actualidad, o que hayan de producirse en Centros de esa provincia, ajustándose para ello a las siguientes normas:

1.^a Los concursos se convocarán en el próximo mes de junio aunque los nombramientos anteriores no hayan caducado y mantengan su vigencia hasta finalizar el periodo de designación. El trámite a seguir para la selección de dicho Profesorado Auxiliar será el señalado en la circular de 31 de mayo de 1954, y en las credenciales que a tal efecto se otorguen a los mismos se hará constar que solamente estarán habilitados para desempeñar sus plazas durante el término de un año.

2.^a Los nombramientos expedidos anteriormente a favor de quienes se encuentran en posesión de la titulación exigida por el Decreto de 26 de mayo de 1950, podrán ser prorrogados por el Patronato Provincial durante periodos de tiempo de igual duración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.^o de la mencionada Orden de 12 de junio de 1957.

3.^o Caso de aplicarse de nuevo la excepción prevista en el artículo 4.^o de dicho Decreto por falta de aspirantes con titulación idónea, será requisito indispensable para conferir el nombramiento la previa declaración de aptitud por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

4.^o Asimismo, y a tenor del apartado c) del artículo 9.^o del Reglamento de los Patronatos Provinciales, será necesaria la previa conformidad del Patronato Nacional para los nombramientos de Ayudantes gratuitos de clases prácticas expedidos por la Comisión Permanente de ese Organismo, que deberá elevar su propuesta, al Patronato Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Ilmo Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de mayo de 1958 por la que se amplian las normas sobre la limitación de sacrificio de ganado vacuno.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de agosto de 1956 fue establecida la prohibición de sacrificio de ganado vacuno menor de un año, facultándose a este Ministerio, en su artículo cuarto, para promulgar cuantas disposiciones complementarias estimase convenientes para su mejor aplicación, dictándose a estos efectos la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1956, por la que con carácter provisional se autorizó el sacrificio de machos vacunos de las razas de producción lechera Holstein-Frisia, Frisia y Schwytz, cuyo peso vivo no fuese inferior a 100 kilos.

Considerando que el plazo de provisionalidad otorgado a esta disposición ha sido más que suficiente para que los productores de ganado vacuno de esta raza armonicen en sus explotaciones la producción de carne y de leche, sin menoscabo de esta última, y con un marcado incremento en cuanto hace referencia a la producción de carne, parece llegada la hora de anular dicha disposición máxime teniendo en cuenta que el alto coeficiente de transformación de dicha raza permite una mayor intensificación en la producción de carne, y al mismo tiempo establecer una correlación entre el peso vivo y el peso canal que permita, en función de este último, cumplir cuanto se dispone en el mencionado Decreto, y limitar el destino de las carnes procedentes de las reses sacrificadas por inutilidad o urgencia todo ello en aras a incrementar al máximo la producción de carne, lo que hace preciso dictar nuevas medidas que, completando las existentes, contribuyan al más exacto cumplimiento del Decreto antes citado.

Este Ministerio, en virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto del Decreto antes referido, ha tenido a bien disponer:

1.^o A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, se establece como peso mínimo de admisión en los centros de consumo el de 30 kilogramos para canales de todas las razas vacunas, cualquiera que sea el sexo. Dicho peso se entenderá sin piel, fijándose en 88 kilogramos para las reses encorabradas.

2.^o Aquellas reses que no alcancen los pesos establecidos en el artículo anterior y que, al amparo de las disposiciones vigentes, fueran sacrificadas por urgencia o inutilidad serán con exclusividad destinadas al consumo local o dentro del Municipio de origen, prohibiéndose el traslado de las canales respectivas fuera de aquél.

3.^o Todas las canales de ganado vacuno cuyo peso en destino no alcance las cifras indicadas en el artículo primero de la presente Orden, quedarán a disposición de los Gobernadores civiles, para su distribución a los establecimientos benéficos de la provincia. También quedarán a disposición de dicha autoridad aquellas otras canales que, no ajustándose a lo dispuesto en el artículo segundo de esta Orden, fuesen trasladadas del Municipio de origen.

4.^o Con independencia de cuanto se dispone en los artículos precedentes, se instruirá, en todo caso, el oportuno expediente administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del mencionado Decreto.

5.^o Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y la Fiscalía Superior de Tasas, a través de sus servicios provinciales, se vigilará, tanto en los lugares de origen como en los mataderos y dependencias donde se sacrifiquen o reciban reses foráneas de abasto, el cumplimiento de las normas contenidas en la presente disposición, denunciando a los infractores a las Jefaturas provinciales de Ganadería, para la instrucción del oportuno expediente.

6.^o Queda derogada la Orden ministerial de este Departamento de 3 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Director general de Ganadería y Fiscal Superior de Tasas,

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 22 de mayo de 1958 por el que se dispone el cese de don Guillermo Calderón Bárcena como Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares.

A propuesta del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Cesa don Guillermo Calderón Bárcena como Vocal representante del Instituto Nacional de Industria en el Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

ORDEN de 19 de mayo de 1958 por la que se dispone el cese de don Jenaro de Cos Pérez en el cargo de Juez Letrado de Distrito en los Servicios de Justicia de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta del Gobernador general de la Provincia del Golfo de Guinea,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese de don Jenaro de Cos Pérez, en su cargo de Juez Letrado de Distrito en los Servicios de Justicia de dicha Provincia, con efectos a partir del 22 de julio próximo, día siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que se encuentra disfrutando.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

ORDEN de 16 de mayo de 1958 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta para el concurso número veintidós.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94) y como resolución al concurso número veintidós anunciado por Orden de 1 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 82),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos civiles que a continuación se relacionan al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado, por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica, podrá elevar la reclamación oportuna ante esta Junta Calificadora, que deberá entrar en la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones ni por parte de los Oficiales o Suboficiales ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etc., o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales, por el Ministerio Castrense respectivo se dispondrá la baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento, y una vez publicada verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden han sido baja en su escala profesional al pasar a la indicada situación.

Análogamente se procederá con el personal en situación de «Colocado»

Ar. 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares por los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagaduría de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 275) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año. («D. O.» del Ejército núm. 251) y para la Revista de Comisario la de 15 de diciembre del indicado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 354).

Art. 5.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados, y sobre todo al servicio con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada se fija en diez días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes que las motivan o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas

Lo que digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuentesanta.

Excmos. Sres. Ministros...

CONCURSO NUMERO VEINTIDOS

Empleo nombre, apellidos y situación	Destinos y observaciones
CLASE PRIMERA	
<i>Destinos del Estado, Provincia y Municipio</i>	
Sargento de Artillería don Sebastián Correa Risco.—Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona	Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.—Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal de Badalona (Barcelona).
Sargento de Infantería don Germán Freije Ferreiro.—Regimiento Cazadores de Montaña número 1	Idem id. en el Juzgado Municipal de Lérida—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 1-4-58.
Brigada de Complemento de Artillería don José Sáenz Hernáez. Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Logroño	Idem id. en el Juzgado Municipal de Logroño—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 1-4-58.
Sargento de Complemento de Caballería don Marcial Calleja Castro.—Colocado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Roa de Duero (Burgos)	Idem id. en el Juzgado Municipal de Valdepeñas (Ciudad Real). Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 1-4-58.
Brigada de Artillería don David Sainz Sainz.—Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española. Gobierno General de la Provincia del Sahara Español	Idem id. en el Juzgado Municipal de Vitoria.—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 1-4-58.
Brigada de Complemento de Artillería don Blas Olivas Martínez.—Colocado en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete	Ministerio de Hacienda.—Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública de Albacete.
Brigada de Sanidad don Blas Aquino Fornieles.—Grupo de Sanidad Militar de Canarias	Idem id.
Teniente Auxiliar de Intendencia don Fermín Moraga Vadillo. Agrupación de Intendencia número 1	Idem id. de Badajoz.
Brigada de Artillería don José Fernández Carmona.—Polígono de Experiencias «Costilla»	Idem id.
Brigada de Infantería don Ovidio Quintana Palerín.—Grupo de Automóviles del 2.º Cuerpo de Ejército	Idem id.
Teniente de Complemento de Artillería don Guillermo Bosch Valent.—Colocado en la Delegación Provincial de Trabajo de Gerona	Ministerio de Hacienda.—Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública de Gerona.
Teniente de Complemento de Artillería don Isaias Ruiz Duque. Colocado en la Administración Principal de Correos de Gerona	Idem id.
Alferez de Complemento de Artillería don José Trujillo Serrano.—Colocado en el Banco de España de Gerona	Idem id.
Brigada de Infantería don Bernardino García Barreña.—Regimiento de Infantería Alcántara número 33	Idem id.
Brigada de Artillería don Marciano Pérez Gómez.—Regimiento de Artillería número 61	Idem id. de Guadalajara.
Sargento de Infantería don Vicente Lagar Barbosa.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 1	Idem id. de Lérida
Sargento de Complemento de Ingenieros don José García Ríos. Colocado en el Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba)	Idem id. de Soria.
Sargento de Infantería don Antonio Maya Mesa.—Grupo Regulares Infantería Ceuta número 3	Idem id.
Sargento de Artillería don Luis Flores Jorge.—Regimiento Artillería número 51	Idem id. de Teruel.
Brigada de Infantería don Laureano Aguado Moreno.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 35	Idem id. de Bilbao.
Sargento de Infantería don Fructuoso Suárez Villar.—Fuerzas Armadas Reales del Norte de Marruecos. Melilla de Gomara número 4	Idem id.
Brigada de Infantería don Fulgencio Crespo Zúmel.—Gobierno Militar de Ciudad Real	Idem id. para el Establecimiento Minero de Almadén.—Almadén (Ciudad Real).
Brigada de Complemento de Artillería don Rafael González Poggi.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Córdoba	Idem id.
Brigada de Complemento de Artillería don Francisco Ramírez Toranzo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Melilla	Idem id.
Santiago de Complemento de Infantería.—Don Domingo Barroso Otero.—Colocado en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín (Albacete).	Ministerio de Industria.—Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero de Oviedo. Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 1-4-58.
Teniente de Complemento de Artillería don Luis Gómez Pérez-Zamora.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife. (Procedente de «Colocado»)	Ministerio de Industria.—Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero de Santa Cruz de Tenerife.

Empleo. nombre. apellidos y situación	Destinos y observaciones
Teniente de Complemento de Infantería don Vicente Bartolomé Navas.—Colocado en el Ayuntamiento de Castelló de Ampurias (Gerona)	Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo en la Zona Aérea de Baleares.—Palma de Mallorca.
Sargento de Complemento de Artillería don Porfirio Ruiz Saiz. Colocado en la Administración Principal de Correos de Bilbao	Ministerio de Agricultura.—Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Servicio Provincial de Ganadería de Bilbao.—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 1-4-58
Brigada de Complemento de Infantería don Angel García Gra- cia.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona.	Ministerio de Obras Públicas.—Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.
Brigada de Infantería don Miguel Jódar Rodríguez.—Regimen- to Infantería Tetuán número 14	Ministerio de Justicia.—Auxiliar de tercera del Cuerpo de Au- xiliares de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia de Castellón.
Sargento de Infantería don Juan García Vida.—Parques y Ta- lleres de Automovilismo de la Base de Córdoba	Ministerio de Justicia.—Auxiliar de tercera del Cuerpo de Au- xiliares de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba
Teniente Auxiliar de Artillería don Nicolas Prohías Cobos.— Agrupación de Artillería número 1	Idem id. de Pego (Alicante).
Brigada de Artillería don Irineo Rodríguez Isla.—Regimiento de Artillería número 1	Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Mu- nicipal.—Auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal de Gue- cho (Vizcaya).—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 1-4-58.
Brigada de Artillería don Manuel Tato García —Regimiento Artillería número 45	Ministerio de Obras Públicas.—Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo.

CLASE PRIMERA

Otros destinos

Capitán de Complemento de Artillería don Antonio Gracia Mar- tin.—Colocado en Transradio Española, de Barcelona	Auxiliar Administrativo en la Tabacalera, S. A. de Barcelona.
Teniente Auxiliar de Infantería don Emilio Barranquero Recio. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III	Idem id. de Valencia.
Teniente Auxiliar de Artillería don Francisco López Chacón.— Regimiento de Artillería número 74	Idem id. de Cádiz.
Sargento de Infantería don Fausto Santos Rodríguez.—Regi- miento de Infantería Toledo número 35	Ministerio de Agricultura.—Servicio de Concentración Parcela- rio.—Auxiliar Administrativo de la Delegación del Servicio de Zamora.
Sargento de Infantería don Rufino García Rodríguez.—Direc- ción General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército	Idem id. en la Delegación del Servicio de Almazán (Soria).
Brigada de Complemento de Artillería don Emilio Pérez Esté- vez.—Colocado en la Empresa de Coloniales Agapito Alvarez Prieto, de Astorga (León)	Idem id. en la Delegación del Servicio de León.
Sargento de Artillería don Andrés Valls Troya.—Regimiento Artillería número 91	Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo en el Taller de Material de la Base Aérea de Pollensa (Baleares).
Sargento de Infantería don Jaime Viver Ventayol.—Batallón de Infantería Llerena. L	Idem id.
Sargento de Complemento de Artillería don Andrés Jofre Fe- rrer.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Mallorca.	Idem id.—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 1-4-58.
Sargento de Complemento de Artillería don Jerónimo Bizañez Cifre.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Mallorca.	Idem id.
Brigada de Complemento de Caballería don Marciano García Ruesga.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Navarra	Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo en el Servicio Re- gional de Protección de Vuelo de la Región Aérea Atlántica. Valladolid.
Brigada de Infantería don Claudio Aparicio López.—Regimen- to de Infantería San Quintín número 32	Auxiliar Administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid.
Brigada de Ingenieros don José Pérez Napal.—Regimiento de Zapadores número 3	Auxiliar Administrativo en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valencia.
Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio Brito Rodríguez. Regimiento Infantería Tenerife número 49	Ministerio de Trabajo.—Oficial de segunda clase en la Sección de Trabajos Portuarios de Santa Cruz de Tenerife.
Teniente de Complemento de Artillería don Francisco Izquier- do Cacho.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Bar- celona	Subsecretaría de la Marina Mercante.—Auxiliar Administrativo en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas.—Barcelona.

Empleo nombre, apellidos y situación	Destinos y observaciones
Capitán Auxiliar de Caballería don Eloy Millán Gómez.—Regimiento Caballería Dragones de Sagunto número 7	Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.
Teniente Auxiliar de Infantería don Alfredo Margarit Ayuso.—Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército	Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.
Teniente Auxiliar de Ingenieros don José Pajomo Jiménez.—Batallón de Zapadores. 2 de la Comandancia General de Melilla	Idem id. de Cádiz.
Brigada de Complemento de Infantería don Francisco García Conejero.—Colocado en el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas de Madrid	Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo en el Taller de Material de la Base Aérea de Getafe (Madrid).
Brigada de Artillería don Antonio Romero Carballeira.—Regimiento Artillería Antiaérea número 75	Idem id.
Sargento de Infantería don Fernando Fernández García.—Regimiento Infantería León número 38	Idem id.
Sargento de Complemento de Infantería don Cesáreo Rodríguez Padín.—Colocado en el Museo Nacional de Arte Contemporáneo de Madrid	Idem id.
Sargento de Infantería don Francisco Matas Soto.—Grupo Nómada de Policía «Sagua el Hamra» número 3	Idem id.
Sargento de Artillería don Serapio Pérez Rodríguez.—Regimiento de Artillería Antiaérea número 75	Idem id.
Teniente de Complemento de Caballería don Porfirio Martínez Ortega.—Colocado en el Instituto de Farmacia del Ejército del Aire de Burgos	Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo de segunda en la Jefatura del Servicio de Transmisiones.—Madrid.
Teniente Auxiliar de Infantería don Julio Gómez Herrera.—Inspección General de la Policía Armada y de Tráfico	Idem id.
Brigada de Complemento de Artillería don Francisco Mangas Valencia.—Colocado en la Jefatura de Transportes de Las Palmas de Gran Canarias	Idem id.
Brigada de Artillería don Francisco López Vicente.—Regimiento de Artillería número 13	Idem id.
Brigada de Complemento de Sanidad don Joaquín Enciso Calvo.—Colocado en el Instituto Farmacéutico del Ejército	Idem id.
Brigada de Ingenieros don Gonzalo Martín López de Sebastián. Unidad de Transmisiones del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo	Idem id.
Brigada de Complemento de Artillería don Luis Jiménez Baeza. Colocado en los Servicios de Intendencia del Ministerio del Aire	Idem id.
Brigada de Infantería don Cipriano García Gil.—Regimiento de Infantería Jaén número 25	Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo de segunda en el Parque Central de Transmisiones.—Getafe (Madrid).
Sargento de Complemento de Infantería don Felipe Ruiz Sánchez.—Colocado en la Jefatura de Intervención Militar de la Capitania General de Canarias	Idem id.
Sargento de Complemento de Infantería don Julio Domínguez Ferrero.—Colocado en la Jefatura de Transportes Militares de Sidi-Ifni	Idem id.
Brigada de Complemento de Artillería don Ángel Matía Pérez. Colocado en el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar (Salamanca)	Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo de segunda en la Jefatura de Transmisiones de la Región Aérea Central.—Madrid
Brigada de Artillería don Juan Fernández García.—Subsecretario del Ministerio del Ejército	Idem id.
Capitán de Complemento de Infantería don José Ruiz Sotomayor.—Reemplazo Voluntario procedente de «Colocado» en el Gobierno Militar de Sevilla	Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo de segunda en la Jefatura de Transmisiones de la Región Aérea del Estrecho. Sevilla.
Brigada de Ingenieros don José Torres Fernández.—Regimiento de Zapadores número 3	Idem id. en la Región Aérea de Levante.—Valencia.
Capitán de Complemento de Artillería don José Sempol Amad. Colocado en la Zona Aérea de Baleares (Palma de Mallorca)	Idem id. en la Zona Aérea de Baleares.—Palma de Mallorca.
Brigada de Artillería don Alejandro González Sánchez.—Grupo de Artillería Antiaérea número 1	Idem id.
Brigada de Ingenieros don Ángel Sánchez Cilleros.—Disponible en el Gobierno Militar de Canarias	Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo en el Servicio de Protección de Vuelo de la Región Aérea de Levante.—Valencia.

Empleo, nombre, apellidos y situación

Destinos y observaciones

CLASE SEGUNDA

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Brigada de Infantería don Juan Francisco Fernández Minero. Regimiento Infantería Tetuán número 14	Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Murcia.
Sargento de Complemento de Infantería don Francisco Calabozo Justel.—Colocado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Acañices (Zamora)	Idem id.
Sargento de Complemento de Infantería don Justo Mata Vela Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cádiz	Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cádiz Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero
Brigada de Infantería don Urbano Paz García.—Regimiento Cazadores de Montaña número 2	Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cesuras (La Coruña).
Sargento de Complemento de Infantería don Carlos Santacruz Sánchez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cuenca	Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cuenca
Sargento de Complemento de Infantería don Ramón Sánchez-Toscano Castillo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Gerona	Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cassa de la Selva (Gerona).
Brigada de Ingenieros don Bernabé Soto Cornejo.—Agrupación de Transmisiones número 6	Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de San Sebastián.
Brigada de Ingenieros don Modesto Gómez Llana.—Agrupación de Transmisiones número 6	Idem id. de Santander.
Sargento de Artillería don Francisco Herranz Arribas.—Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia	Idem id. de Segovia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Alfredo Pinel Adánez.—Escuela Central de Educación Física	Idem id. en el Ayuntamiento de Toledo.
Brigada de Aviación (S. T.) don Emilio Escalada Escalada.—Ala de Transportes número 35 de la Base Aérea de Getafe.	Idem id. de Utebo (Zaragoza).
Brigada de Complemento de Infantería don Sebastián Becerra Bolas.—Reemplazo Voluntario Procedente de Colocado en el Gobierno Militar de Alicante	Inspector de Arbitrios en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada).
Brigada de Complemento de Infantería don Máximo Martín Fernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada	Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Pullianas (Granada).
Sargento de Infantería don Alfonso Gallardo Ramos.—Grupo de Policía de Iñal número 1	Idem id. en el Ayuntamiento de Lepe (Huelva). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Escribiente segundo don Clodoaldo Lozano López.—Archivo Central del Ministerio de Marina	Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga). Derecho preferente, artículo 14 apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Juan Vázquez Vázquez.—Regimiento Artillería número 2	Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de La Coruña. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Sanidad don Sinesio Salgado Alvarez.—Disponible en el Gobierno Militar de La Coruña y agregado a la Agrupación de Sanidad Militar número 8	Idem id.
Sargento de Artillería don Victor Ramírez Casalderrey.—Regimiento Artillería número 48	Idem id.
Teniente de Complemento de Artillería don José Raposo Peña. Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga	Idem id. en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga). Derecho preferente, artículo 14 apartado a), tercero
Brigada de Complemento de Ingenieros don Fidel Gil Vaquerizo.—Colocado en la Administración Principal de Correos de Segovia	Auxiliar Administrativo en la Diputación Provincial de Segovia.
Sargento de Infantería don Faustino Anaut Petroch.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 10	Idem id. de Teruel.
Sargento de Infantería don Santos Arceredillo Martínez.—Regimiento Cazadores de Montaña número 10	Idem id.
Teniente de Complemento de Sanidad don Emilio Fernández Amboade.—Colocado en el Ayuntamiento de Dalías (Almería).	Idem id. en la Diputación Provincial de Almería. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.
Teniente de Complemento de Sanidad don David Padilla Quezada.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Auxiliar Administrativo Mecnógrafo en la Diputación Provincial de Córdoba. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Complemento de Artillería don Antonio Ayala Rodríguez.—Colocado en el Centro de Telecomunicación de Bélmez (Córdoba)	Idem id.
Brigada de Infantería don José Raya Morente.—Regimiento Infantería Lepanto número 2	Idem id.
Brigada de Artillería don Mariano Gil Segovia.—Regimiento Artillería número 3	Auxiliar Administrativo en la Diputación Provincial de Pontevedra. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Empleo nombre, apellidos y situación	Destinos y observaciones
Sargento de Complemento de Infantería don Jacinto Hernández Ortiz.—Colocado en el Ayuntamiento de Valle de la Serena (Badajoz)	Recaudador de Arbitrios, asimilado a Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Nogales (Badajoz) Derecho preferente artículo 14, apartado a) tercero
Brigada de Complemento de Artillería don Juan Manuel Montes Cendón.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Pontevedra	Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Bayona (Pontevedra).

CLASE SEGUNDA

Otros destinos

Teniente Auxiliar de Infantería don Manuel Prieto García.—Regimiento Infantería número 29	Ministerio del Ejército.—Oficial Administrativo en el Hospital Militar de La Coruña Derecho preferente artículo 14 apartado a) tercero.
Brigada de Ingenieros don José Pérez Estévez.—Jefatura de Transmisiones del Ejército	Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo en el Hospital Militar de La Coruña Derecho preferente artículo 14, apartado a) tercero.
Brigada de Ingenieros don Francisco Fernández Calles.—Grupo de Transmisiones número 2 de la Comandancia General de Melilla	Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo en el Parque de Sanidad Militar de Melilla
Teniente Auxiliar de Infantería don Hermenegildo Morales Sánchez.—Batallón de Ametralladoras La Cruzada LI	Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en el Montepío de Previsión Social de Productores Civiles del Ejército —Madrid Derecho preferente artículo 14 apartado a) tercero
Brigada de Infantería don Antonio Iglesias Bernardo.—Regimiento Infantería Badajoz número 26	Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo en el Atacén Regional de Intendencia.—Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero

CLASE TERCERA

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Sargento de Infantería don Ramón Lérda Moreno.—Regimiento Cazadores de Montaña número 9	Cabo de la Guardia Urbana del Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona) Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Artillería don Francisco García Vallejo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña	Alguacil Ordenanza en el Ayuntamiento de Pontevedra Derecho preferente, artículo 14 apartado a) tercero
Brigada de Complemento de Artillería don Antonio Díez Carrascal.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia Sargento de Complemento de Infantería don Eugenio Quintero Cruz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife	Vigilante de Mercados en el Ayuntamiento de Valencia.
Sargento de Complemento de Infantería don Manuel García González.—Colocado en el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona)	Vigilante de Exacciones Indirectas en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Brigada de Complemento de Artillería don Secundino Fontecha Fernández.—Reemplazo Voluntario procedente de «Colocado» en el Gobierno Militar de Burgos	Cabo de Serenos en el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Artillería don José Martínez López.—Reemplazo Voluntario procedente de «Colocado» en el Gobierno Militar de León	Guarda de Arbitrios en el Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Complemento de Artillería don Miguel Bayona Asensio.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Navarra	Cabo de la Policía Municipal nocturna en el Ayuntamiento de La Bañeza (León). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargente de Infantería don José Guede Cid.—Regimiento Infantería Zamora número 8	Conserje en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).
Sargento de Artillería don Francisco Martínez Mauriño.—Parque de Artillería de Zaragoza	Alguacil Rortero en el Ayuntamiento de Barbadanes (Orense). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Vicente Saavedra.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Fiel de Arbitrios de segunda clase en el Ayuntamiento de Vilagarcía de Arosa (Pontevedra)
	Cabo de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Empleo, nombre apellidos y situación	Destinos y observaciones
Sargento de Infantería don Vicente Sánchez Hernández.—Regimiento Infantería San Quintín número 32	Cabo de Vigilancia Municipal del Ayuntamiento de Benaguacil (Valencia).
Brigada de Complemento de Infantería don Fabriciano Chamorro Carretero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona	Celador de la Policía Sanitaria de Abastos en el Ayuntamiento de Zaragoza. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Complemento de Sanidad don Pablo Martín Gómez. Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza	Idem id.
Sargento de Infantería don Domingo Puéto las Sarsa.—Regimiento Cazadores de Montaña número 5	Idem id.
Sargento de Intendencia don Angel Garcinúño Velayos.—Agrupación de Intendencia número 5	Idem id.
Brigada de Infantería don Juan Lozano Martínez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza	Jefe del Servicio de Recogida de Perros en el Ayuntamiento de Zaragoza. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Lorenzo Moral Antón.—Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia	Vigilante en el Servicio de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Zaragoza. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Burón García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres ...	Guarda de Charca y Ejidos del Ayuntamiento de Brozas (Cáceres).
Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Pardavilla Cepeda.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Asturias.	Agente Notificador en el Ayuntamiento de Oviedo
Sargento de Infantería don Narciso Pulido Pérez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cádiz	Listero de Jardines en el Ayuntamiento de Cádiz.
Brigada de Caballería don Leoncio Cela Fernández.—Regimiento de Caballería Dragones de Santiago número 1	Listero de la Lonja de Frutas en el Ayuntamiento de Cádiz. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don Luis García Fontado.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga.	Guarda Almacén de la Lonja en el Ayuntamiento de Cádiz.
Sargento de Infantería don Fernando Pérez Miguel.—Regimiento Infantería Alcantara número 33	Recaudador Vigilante de Plazas y Mercados en el Ayuntamiento de Lugo. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Félix Vela Navarro.—Regimiento Infantería número 20	Inspector de la Limpieza Pública en el Ayuntamiento de Valencia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Artillería don Bartolomé Mut Reixach.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Mallorca.	Policia Municipal en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca.
Brigada de Infantería don Juan Báez León.—Grupo Tiradores de Ifni número 1	Cabo Jefe de la Guardia Municipal del Ayuntamiento de Ceclavin (Cáceres).
Brigada de Complemento don José Fonta López.—Reemplazo Voluntario procedente de «Colocado» en el Gobierno Militar de Jaén	Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Begíjar (Jaén). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don Francisco Najarro Silva.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga.	Alguacil-Portero en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).
Sargento de Complemento de Infantería don Victoriano Mena Tobay.—Colocado en el Patronato de Casas Militares de La Coruña	Vigilante de Arbitrios en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres).
Sargento de Infantería don Emilliano Rodríguez Ramírez.—Regimiento Infantería Jaén número 25	Ministerio de Justicia.—Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Complemento de Infantería don Salvador Durán Lozano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cádiz	Idem id. en el Juzgado Municipal núm. 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Sargento de Complemento de Artillería don Dionisio González Pérez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife.	Idem id. en el Juzgado Municipal de La Orotava (Tenerife).
Sargento de Complemento de Ingenieros don Silvino García Ercilla.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Palencia.	Idem id. en el Juzgado Comarcal de Astudillo (Palencia)
Sargento de Infantería don Joaquín Béjar Donaire.—Regimiento Infantería Pavia número 19	Idem id. en el Juzgado Comarcal de San Roque (Cádiz). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don Cristóbal Muñoz Lanzas.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Santander	Idem id. en el Juzgado de Paz de Astillero (Santander).
Brigada de Complemento de La Legión don Arturo Ventos Rey. Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Melilla	Idem id. en el Juzgado de Paz de Cambre. (La Coruña).
Sargento de Complemento de Artillería don Juan Antonio Cervero Fuertes.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de León	Ministerio de Justicia.—Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz de San Andrés de Rabanedo (León). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destinos y observaciones
Sargento de Infantería don Sofronio Moro Clemente.—Regimiento Infantería Saboya número 6	Ministerio de Justicia.—Agente Judicial de tercera de la Administración de Justicia en la Audiencia Provincial de León. Derecho preferente, artículo 14. apartado a) tercero
Brigada de Complemento de Artillería don Juvencio Moreno Moreno.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Palencia	Idem id. en el Juzgado de Primera Instancia de Astudillo (Palencia). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Prieto Galache.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Guipúzcoa	Idem id. de Azpeitia (Guipúzcoa)
Sargento de Complemento de Infantería don Armando de León Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife	Idem id. en Santa Cruz de la Palma
Sargento de Complemento de Ingenieros don Fernando García Ferrero.—Colocado en la Estafeta de Correos de Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	Ministerio de Justicia.—Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada (Logroño). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero
Brigada de Complemento de Infantería don Manuel Martínez Moncada.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Alicante	Idem id. en Sueca (Valencia)
Brigada de Sanidad don Fabriciano del Palacio Pastrana.—Agrupación de Sanidad Militar número 4	Idem id. en Villafranca del Panadés (Barcelona).
Sargento de Complemento de Infantería don Pedro Riveiro Fernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Menorca	Presidencia del Gobierno.—Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles.—Portero en el Instituto de Mahón (Baleares)
Brigada de Infantería don Pedro Granado Poza.—Comandancia Militar del Castillo de Santa Catalina	Idem id. en la Delegación del Trabajo de Cádiz.
Brigada de Infantería don Valeriano Lacasta Tesa.—Regimiento Infantería Tetuán número 14	Idem id. en la Audiencia de Castellón. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Ingenieros don Antonio del Fresno Bernalte.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Ciudad Real	Idem id. en la Audiencia de Ciudad Real
Sargento de Complemento de Artillería don José Villarmin Laguna.—Reemplazo Voluntario Comandancia Militar de Lanzarote	Idem id. en la Delegación del Gobierno de Arrecife (Canarias). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Intendencia don David Pérez Hidalgo.—Agrupación de Intendencia número 1	Idem id. en el Centro de Telecomunicación de Huesca.
Sargento de Complemento de Infantería don Eutimio González Ramos.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Idem id. en la Estación de Horticultura de Aranjuez (Madrid).
Brigada de Complemento de Infantería don Andrés Fuciños Varela.—Colocado de Agente Postal en el Centro de Telecomunicación de Ares (La Coruña)	Idem id. en la Audiencia de Oviedo. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don Exuperio García Collado.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Teruel	Idem id. en la Audiencia de Teruel.
Sargento de Infantería don José Río Río.—Escuela Militar de Montaña	Idem id. en la Administración de Correos de Valencia.
Sargento de Complemento de Infantería don Angel Bernal Flores.—Reemplazo Voluntario procedente de «Colocado» en el Gobierno Militar de Madrid	Idem id. en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Anselmo Fradejas Manso.—Regimiento Infantería Simancas número 4	Ministerio de Información y Turismo.—Ordenanza Botones en la Oficina de Información del Turismo de Gijón (Asturias).
Brigada de Complemento de Infantería don Sebastián Sánchez del Campo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Ministerio de Información y Turismo.—Ordenanza en las Oficinas de Información del Turismo, Port-Bou (Gerona)
Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Sillero Ramírez.—Reemplazo Voluntario, procedente de «Colocado», en el Gobierno Militar de Barcelona	Subsecretaría de la Marina Mercante.—Ordenanza en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Ismael Andrés Pascual.—Regimiento Infantería Toledo número 35	Ministerio de Educación Nacional.—Ordenanza de la Junta Provincial de Formación Profesional e Industrial de Zamora. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Anastasio Rodrigo Rodrigo.—Regimiento Infantería Covadonga número 5	Ministerio de la Gobernación.—Mozo de Servicio en el Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Juan Larumbe Elcarte.—Regimiento Cazadores de Montaña número 9	Ministerio de Justicia.—Dirección General de Prisiones.—Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Teruel. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destinos y observaciones
Sargento de Infantería don Rafael Guirado Martínez.—Regimiento Infantería Alcántara número 33	Ministerio de Justicia.—Dirección General de Prisiones.—Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Gerona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don José Funiels Hernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada	Idem id. en la Prisión Central de Puerto de Sta. María (Cádiz).
Sargento de Complemento de Infantería don Francisco de Luque Moreno.—Colocado en el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba)	Diputación Provincial.—Inspector del Colegio Provincial de la Merced.—Córdoba. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Ingenieros don Félix Mendo Valiente.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres.	Ujier en la Diputación Provincial de Córdoba. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Ingenieros don Antonio Cañero Poyato.—Parque Central de Ingenieros	Idem id.
Brigada de Artillería don Rafael Fernández Jiménez.—Regimiento Artillería número 81	Ministerio de la Gobernación. Conserje en el Sanatorio Antituberculoso de Iturralde.—Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

CLASE TERCERA

Otros destinos

Sargento de Complemento de Caballería don Antonio González González.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz	Ministerio del Ejército.—Portero en el Hospital Militar de Lérida.
Brigada de Complemento de Artillería don Teodoro Hernández Casillas.—Reemplazo Voluntario, procedente de «Colocado», en el Gobierno Militar de Madrid	Idem id. en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla».—Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Antonio Marcos González.—Regimiento Infantería Saboya número 6	Ministerio del Ejército.—Ordenanza en el Colegio de Huérfano de Oficiales de Carabanchel Alto.—Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Servando Pardo Franco.—Regimiento Infantería San Marcial número 7	Ministerio del Ejército.—Portero en la Sociedad Deportiva Militar de Burgos.
Sargento de Infantería don Casimiro Conde Yéboles.—Regimiento Infantería Toledo número 35	Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ordenanza en la Junta de Obras del Puerto de Vigo (Pontevedra). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Complemento de Ingenieros don Julián Garcés Vela. Colocado en el Ayuntamiento de Pontevedra	Idem id. Celador en el Puerto afecto a la Dirección Facultativa del Puerto de Tarragona.—Ametllá de Mar (Tarragona). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don Marciano Eleno Santos.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Logroño.	Idem id. Celador Guardamuelles en el Puerto de Alicante. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don José Fernández Igualada.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla.	Idem id. Celador en la Junta de Obras del Puerto de Sevilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Felipe Collados Beltrán.—Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán (Ceuta)	Idem id. Ordenanza en la Junta de Obras del Puerto de Sevilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Complemento de Caballería don Ignacio Fernández García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Jaén ...	Idem id.
Sargento de Artillería don Antonio Riera Arangual.—Regimiento Artillería número 91	Idem id. Celador en el Puerto de Palma de Mallorca. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Artillería don Guillermo Hernández Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife	Ministerio de Trabajo.—Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios—Santa Cruz de la Palma (Tenerife). Derecho preferente, artículo 14 apartado a), tercero.
Brigada de Complemento de Ingenieros don Antonio Borges Miranda.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife (procedente de «Colocado»)	Idem id.
Sargento de Artillería don Fidel Bruña Nogueiras.—Regimiento Artillería número 27	Ministerio de Trabajo.—Subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios de Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Empleo, nombre apellidos y situación	Destinos y observaciones
Brigada de Complemento de Artillería don Angel López Cabado. Reemplazo Voluntario, procedente de «Colocado» en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	Ministerio de Trabajo.—Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios de El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Isidoro Fernández Zorrilla.—Regimiento Infantería Granada número 34	Idem id. en la Sección de Trabajos Portuarios de Huelva. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don Cirilo Melendo Miranda.—Reemplazo Voluntario, Gobierno Militar de Gerona.	Idem id. en la Subsección de Trabajos Portuarios de Palamós (Gerona). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Complemento de Infantería don Olegario Pérez Hernández. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres	Idem id. en la Sección de Trabajos Portuarios de Ceuta
Brigada Maestro de Banda de Complemento de Artillería don Adolfo Baltar López.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga	Serenos en la Representación de la Compañía de la Tabacalera, Sociedad Anónima, de Málaga
Brigada de Complemento de Artillería don Manuel González Escobar.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huesca.	Idem id.
Sargento de Complemento de Infantería don Teodoro Galán Duque.—Colocado en el Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz)	Ordenanza en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valencia. Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Julio Serrano Sanz.—Regimiento de Automóviles de la Reserva General	Ordenanza en la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid. Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero
Brigada de Infantería don Antonio Mora Hernández.—Gobierno Militar del Campo de Gibraltar	Banco Exterior de España.—Ordenanza en la Sucursal del Banco de Ceuta. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

CLASE CUARTA

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Sargento de Complemento de Ingenieros don Aniceto Hernández Avecia.—Reemplazo Voluntario Jefatura de las Tropas Españolas en Villa-Sanjurjo	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Celador de entrada.—Alicante. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
---	---

CLASE CUARTA

Otros destinos

Sargento de Caballería don Amador Figueroa Nozal.—Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército	Ministerio de Agricultura.—Mozo de Laboratorio del Patronato de Biología Animal.—Madrid Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero
---	--

ORDEN de 24 de mayo de 1958 por la que se jubila a don Eleuterio Flórez Agúndez.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1958 ha sido jubilado el funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Eleuterio Flórez Agúndez, con efectividad de 26 del propio mes y año.

Madrid, 24 de mayo de 1958.

CARRERO

ORDEN de 22 de mayo de 1958 por la que se declara jubilado con carácter forzoso a don Felipe Mendoza Llobell.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento aprobado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1927 para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; en la Ley de 27 de diciembre de 1934, estableciendo la edad para la jubilación forzosa y en los artículos 5.º, 9.º y 10 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sobre integración a la Península de los funcionarios españoles procedentes de la Zona Norte de Marruecos,

Esta Presidencia declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Intérprete Mayor de segunda Jefe de Administración de segunda clase del Servicio de Interpretación de árabe y bereber, don Felipe Mendoza Llobell, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha por tanto, de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—P. D. R.—Benítez de Lugo.

Sr. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.

DECRETO de 22 de mayo de 1958 por el que se nombra a don Juan Antonio Massa Martínez-Strong Vocal representante del Instituto Nacional de Industria en el Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares

De conformidad con lo dispuesto en el artículo duodécimo de la Ley de once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, a propuesta del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Juan Antonio Massa Martínez-Strong, Vocal representante del Instituto Nacional de Industria en el Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Bazán», de Construcciones Navales Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de Escalas a distintos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha para todos los efectos y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas

Don Vicente Mata Herrezuelo, Jefe de Administración civil de tercera, por jubilación de don Guillermo Ruiz Carmona, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas

Don Gerardo Sánchez Donaire, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, por promoción de don Vicente Mata Herrezuelo, que la servía, en turno primero de antigüedad, primera vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas

Don Antonio Flórez Yáñez, Jefe de Negociado de segunda clase, por promoción de don Gerardo Sánchez Donaire, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas

Don José Barrocal Barrocal, Jefe de Negociado de tercera clase, por promoción de don Antonio Flórez Yáñez, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a las categorías inmediatas a don Antonio Calvo Moreno y a don Agustín Pérez Estévez.

Con esta fecha se ha dispuesto que don Antonio Calvo Moreno sea promovido a la categoría inmediata de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, y don Agustín Pérez Estévez, a la de Auxiliar Penitenciario de segunda

clase del Cuerpo Auxiliar, en vacantes que actualmente existen en sus respectivas categorías

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata a don José Cámara Murias.

Con esta fecha se dispone sea promovido a la categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don José Cámara Murias, en vacante producida por don José Oceta Gil, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro

ORDEN de 19 de mayo de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Sánchez Montosa.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Sánchez Montosa, Secretario del Juzgado de Paz de Almedinilla (Córdoba).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Víctor Herrero Vicente

Con esta fecha se ha dispuesto pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad máxima reglamentaria que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, don Víctor Herrero Vicente, Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Director general José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don José Oceta Gil.

Con esta fecha se ha dispuesto pase a la situación de jubilado, por haber completado los veinte años de servicios y tener cumplida la edad reglamentaria, don José Oceta Gil, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con 14.280 pesetas de sueldo anual y haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Ilmo Sr. Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 23 de abril último, para la provisión de vacantes entre los antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales dotadas por el sistema de Arancel

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero Nombrar para la Audiencia Territorial de Albacete al Oficial de Sala don Tomás Lorenzo Hidalgo Garvi, que actualmente presta sus servicios en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Segundo. Declarar desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas que a continuación se relacionan:

	Plazas
Audiencia Territorial de Albacete	1
— — Barcelona	1
— — Burgos	1
— — Cáceres	1
— — Coruña	4
— — Granada	2
— — Las Palmas	2
— — Oviedo	2
— — Palma de Mallorca	1
— — Pamplona	1
— — Sevilla	3
— — Valencia	3
— — Valladolid	1
— — Zaragoza	3

Las que se amortizan pasando su cometido a las respectivas Secretarías, en la forma prevista en las disposiciones en vigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CORRECCION de erratas del Decreto de 9 de mayo de 1958 por el que se promovía al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Francisco Javier Ayensa Rizzo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 126, correspondiente al día 27 de mayo de 1958 páginas 4862 y 4863, se reproduce de nuevo, íntegro debidamente rectificado:

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Francisco Javier Ayensa Rizzo, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día primero del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se concede ascenso por quinquenio a doña Ricarda Pérez Herrero, Profesora especial de Corte y Confección para la enseñanza de adultas de Madrid.

Ilmo. Sr. Vista la instancia y hoja de servicios de doña Ricarda Pérez Herrero, Profesora especial de Corte y Confección para la enseñanza de adultas en las Escuelas Nacionales de esta capital, en súplica de que se le reconozca el derecho al percibo del segundo quinquenio por contar con diez años de servicios en propiedad en el cargo;

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 1 de enero del año actual los diez años de servicios en propiedad;

Considerando que en el presupuesto de gastos de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto y concepto octavo, figura el crédito adecuado para el pago de quinquenios en la cuantía de 1.000 pesetas a este Profesorado,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Ricarda Pérez Herrero, Profesora especial de Corte y Confección para la enseñanza de adultas de esta capital el derecho al percibo del segundo quinquenio de 1.000 pesetas por el segundo ascenso, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta con la antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid se diligencie el título administrativo de la interesada en forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente del mismo con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir con motivo del presente ascenso, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se efectúa corrida de escalas de Inspectores de Enseñanza Primaria como consecuencia del fallecimiento de la Inspectora doña Angela Moreno Gutiérrez.

Vacante una dotación de 33.480 pesetas en la categoría 4.ª del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento en 23 de abril último de la Inspectora de la provincia de Zaragoza doña Angela Moreno Gutiérrez.

Esta Dirección General ha tenido a bien efectuar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 24 de abril de 1958, fecha siguiente a la del fallecimiento de la señora Moreno Gutiérrez, y, en su consecuencia ascender a las categorías y sueldos que se indican a los Inspectores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Celestino Minguela Velasco, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Avila.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Matilde Ruiz García, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Oviedo.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, don Pedro Jaime Rubio García, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de mayo de 1958 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro» en su categoría de Plata de primera clase, a don Manuel Suárez-Inclán Rodríguez, Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro.

Ilmo. Sr.: El Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro don Manuel Suárez-Inclán Rodríguez, en todos los puestos y cometidos que le han sido asignados por este Centro, no se ha limitado al estricto cumplimiento de su deber sino que ha desarrollado en ellos un celo y entusiasmo «excepcionales, que ha redundado tanto en beneficio de la Institución aseguradora como en prestigio del Cuerpo a que pertenece

Siendo justo por tanto recompensar la ejemplar actuación del indicado Inspector

Este Ministerio, después de oído el informe de la Junta de Jefes prevista en los artículos 58 y 59 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro y aceptando la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede a don Manuel Suárez-Inclán Rodríguez la «Medalla al Mérito en el Seguro» en su categoría de Plata, de primera clase, de conformidad con los artículos primero, apartado d) del Decreto de 6 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración; 58 y 59 del Reglamento Orgánico del expresado Cuerpo, y a tenor de lo establecido en el artículo noveno de la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año

Art 2.º En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59 del Decreto de 2 de abril de 1955, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.666, interpuesto por don Emilio Matorras contra resolución de este Departamento de 3 de junio de 1955, referente a la calificación de las edificaciones existentes en la finca número 41 de la calle Batalla del Salado, de esta capital, incluida en el Registro público de Solares e inmuebles de edificación forzosa, se ha dictado en 5 de marzo pasado, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, a sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso Contencioso-administrativo entablado por don Emilio Matorras Corpas contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, que declaró edificación de carácter permanente el garaje arrendado al señor Sayalero en el número cuarenta y uno de la calle Batalla del Salado, de mil quinientos doce metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Cordero Torres.—Ignacio Sáenz de Tejada, Manuel Docavo.—José F. Hernando.—Rubricado»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la

jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una como demandante, Celulosas del Quelle, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Manuel Antón Garrido, y defendida por el Letrado don Domingo de Arrese y Magra, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el señor Fiscal, contra denegación por silencio administrativo del Ministerio de la Gobernación, del recurso de alzada promovido por dicha Sociedad contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Zaragoza, que le impuso la multa de 1.000 pesetas por desobediencia, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal y por la parte coadyuvante, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por la Sociedad Anónima Celulosas del Quelle, domiciliada en Tarazona, contra la resolución tácita del Ministerio de la Gobernación y la posterior Orden expresa de 20 de septiembre de 1956, ambas desestimatorias de la alzada interpuesta contra un acuerdo del Gobernador civil de Zaragoza de fecha 5 de noviembre de 1955, en cuya virtud se impuso a dicha Compañía la multa de 1.000 pesetas, y depondo subsistentes los expresados acuerdos absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Manuel Docavo.—Rubricados.»

En su vista, este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDENES de 16 de mayo de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo

Ilmo. Sr.: En el recurso Contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Arzúa y don Manuel Cóstoya Iglesias y cuatro más contra Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de enero de 1954, por el que se dispuso la segregación del municipio de Curtis, del Partido Judicial de Arzúa, para su incorporación al de Betanzos (La Coruña), la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 3 de febrero de 1958, cuya parte dispositiva dice como sigue

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y el recurso del Ayuntamiento de Arzúa, de don Manuel Cóstoya, don José Pato, don Agustín Ozal, don Alvaro Castro y don Francisco García contra acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de enero de 1954 accediendo al cambio de Partido Judicial del Municipio de Curtis (Coruña) desde el de Arzúa al limítrofe de Betanzos, debemos confirmar y confir-

mamos la validez en derecho de la resolución impugnada ab-
solviendo a la Administración de la demanda.»

Y conformándose este Ministerio con el mencionado fallo,
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes
de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre
de 1956, ha resuelto que a la expresada Sentencia se le de el
debido cumplimiento

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1958

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

• • •

Ilmo. Sr.: Por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, y en
recurso contencioso-administrativo seguido entre los Ayunta-
mientos de Grado del Pico y de Cantaloja, como demandante,
y la Administración General del Estado, como demandada,
sobre determinación de la línea límite entre los términos mu-
nicipales de dichos Ayuntamientos, pertenecientes a las pro-
vincias de Segovia y Guadalajara, respectivamente, ha recaído
sentencia, con fecha 8 del pasado mes de febrero, cuya parte
dispositiva dice así:

Fallamos: Que desestimando la excepción de prescripción
alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y decla-
ramos nula y sin ningún efecto la Orden del Ministerio de la
Gobernación de 25 de agosto de 1954, que fijó la línea límite
entre los términos municipales de Cantaloja, de la provincia
de Guadalajara, y Grado del Pico, de la de Segovia.—Así por
esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa»,
lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo,
Manuel G. Alegre.—Luis Cortés.—José Arias.—Manuel Docavo.—
Rubricado.»

En su vista, este Ministerio, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley de lo Con-
tencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto
se cumpla en sus propios términos la referida sentencia

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*CORRECCION de erratas del Decreto de 25 de abril de
1958 que autorizaba la celebración de subasta de dis-
tintas obras.*

Habiéndose padecido errores en la relación de obras que
figura en dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL
ESTADO del 8 de los corrientes, página 4106 y siguientes, se
rectifican los mismos como sigue:

Grupo 501.—Figura: kilómetros 12,361 al 140,634, y debe
figurar: 126,361 al 140,634.

Grupo 560.—Debe figurar grupo 506.

Grupo 523.—Figura: anualidad de 1959-3.625.074,23 pesetas,
y debe figurar: 3.625.074,63 pesetas.

Grupo 528.—Figura: y 1 5,888, y debe figurar: y 1-5,888.

• • •

*ORDEN de 26 de mayo de 1958 por la que se suprime-
n dos plazas de Ingenieros subalternos en el Cuerpo de
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la plan-
tilla de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de
Ferrocarriles y una en la División Inspectora de la
RENFE*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 24 de enero próximo pasado (BO-
LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de febrero siguiente),
por el que reorganiza la Inspección de los Servicios de Obras
Públicas, dispone en su artículo 9.º que cada una de las Ins-

pecciones Generales de Demarcación tendrá, bajo la directa
dependencia del titular de las mismas, una oficina auxiliar, a
la que, en cumplimiento de dicho precepto quedará adscrito un
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y con el fin de que
la creación de las plazas de este Cuerpo en dichas oficinas
auxiliares no suponga aumento alguno en el conjunto de las
plantillas del mismo asignadas a los distintos Servicios de las
respectivas Direcciones Generales de este Departamento, es pre-
ciso disminuir en éstos igual número de plazas del indicado
Cuerpo, compensando así quel aumento y, en su vista,

Este Ministerio, por lo que se refiere a la Dirección General
de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de la
que dependen administrativamente las 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª De-
marcaciones, cuyas oficinas auxiliares han de dotarse con
Ingenieros del referido Cuerpo de los adscritos actualmente a
Servicios dependiente de la misma, se ha servido disponer se
supriman dos plazas de Ingenieros subalternos en dicho Cuerpo
en la plantilla de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción
de Ferrocarriles y una en la División Inspectora de la Red Na-
cional de los Ferrocarriles Españoles quedando por tanto re-
ducidas las mencionadas plantillas en el número de funciona-
rios que se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de mayo de 1958 por la que se distribuye
un crédito de 75.000 pesetas para gastos de sosteni-
miento del Dispensario de Madrid y servicios provin-
ciales del Cuerpo Médico-escolar del Estado.*

Ilmo Sr.: Consignado en el capítulo tercero artículo prime-
ro, grupo sexto, concepto primero, subconcepto tercero, del vi-
gente presupuesto de gastos de este Departamento el crédito
global de 75.000 pesetas para material y gastos de sostenimiento
del Dispensario Médico-escolar de Madrid y de los servicios
Médico-escolares de España, a distribuir por orden ministerial; y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y número
de Médicos que integran la plantilla de cada una de las pobla-
ciones donde está establecida la Inspección Médico-escolar, y
que habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de
Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado el mismo por la In-
tervención Delegada de la Administración del Estado en este
Departamento, con fechas 25 de abril y 3 de mayo, respecti-
vamente.

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito global
de 75 000 pesetas se distribuya en la forma siguiente:

	Pesetas
Para la adquisición de material y gastos de sosteni- miento del Dispensario Médico escolar de Madrid	25.000
Para gastos de material del servicio Médico-escolar de Madrid	10.000
Para ídem íd. de Barcelona	9.000
Para ídem íd. de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Gra- nada, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago Va- lledo y Las Palmas, a 2.500 peetas cada capital	25.000
Para ídem íd. de Bilbao, La Coruña, Málaga y Palma de Mallorca, a 1.500 pesetas cada capital	6.000
Total crédito	75.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se rectifica la d: 5 de marzo último que creaba la Escuela Nacional que se cita, dependiente del Consejo Escolar Primario del Superior de Protección de Menores

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario del Superior de Protección de Menores, en el que participa que el Grupo escolar «Protector de Nuestra Señora de los Reyes» en el que han sido concedidas Escuelas Nacionales por Orden ministerial de 5 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril), se encuentra emplazado en la entidad Torreblanca de los Caños, del Ayuntamiento de Sevilla (capital), por lo que procede la rectificación de la Orden ministerial por la que se conceden las Escuelas, en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere rectificada la citada Orden ministerial de 5 de marzo último en el sentido de que la Escuela graduada de niños, de tres Secciones, del Grupo «Protector de Nuestra Señora de los Reyes» es en Torreblanca de los Caños, del Ayuntamiento de Sevilla (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se rectifica la de 14 de abril último que suprimía Escuelas Nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Ilmo. Sr.: Habléndose padecido error material de redacción en la Orden ministerial de 14 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) por la que se suprimen Escuelas Nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», procede la debida rectificación y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere rectificada la citada Orden ministerial de 14 de abril último en el sentido de que la Escuela suprimida en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) es la de párvulos del barrio de Soteraño y no la del barrio de la Salud, como se dice

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se autoriza a Solvay y Cia. a adquirir, por causa de utilidad pública, la finca denominada «Prado de Rebollar» del término municipal de Siero, provincia de Oviedo

Don Manuel Nieto de Aurre ha solicitado, en nombre y representación de la Sociedad comanditaria simple «Solvay y Cia.», con domicilio en Ixelles-Bruselas (Bélgica), explotadora de las minas de hulla del Grupo de Lieres, sitas en la provincia de Oviedo autorización para la adquisición por dicha Compañía de una finca denominada «Prado del Rebollar», con superficie de ochocientos ochenta y siete metros cuadrados, propiedad de los herederos de don Valeriano Cueto, llamados María Luisa, Paloma, Amada, José Benjamin, Adolfo y Benigno Cueto Corujo, sita en término municipal de Siero (Oviedo) precisando adquirir el terreno para las labores de explotación del pozo número dos de las referidas minas de Lieres y las instalaciones anejas al pozo, así como servicios de vías para el abastecimiento del mismo, y ampliación de edificio de aserrería de maderas de la mina y lugar suficiente de maniobra de los camiones necesarios para los transportes.

El Ministerio de Hacienda ha informado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y dos, que nada tiene que oponer a la adquisición de la finca rústica citada.

Teniendo en cuenta que con arreglo a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo primero del Decreto antes citado procede acceder a la petición, toda vez que ha de estimarse demostrado, según resulta del expediente, que la adquisición del terreno es necesaria para la explotación minera a que se dedica la referida entidad a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Sociedad comanditaria simple «Solvay y Cia.» para que pueda adquirir la finca propiedad de los herederos de don Valeriano Cueto denominada «Prado del Rebollar», que consta en el expediente incoado en virtud de la instancia solicitando la autorización para su adquisición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

• • •

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se declara de «interés nacional» la construcción de un sistema de evacuación de materias residuales de las fabricaciones de Solvay & Cie. a los solos fines de expropiación de los terrenos necesarios.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria en virtud de instancia suscrita por «Solvay & Cie.», en la que solicita se declare de «interés nacional», a los solos fines de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios, la construcción de un sistema de evacuación de materias residuales de sus fabricaciones de Torrelavega (Santander), vertiéndolas al mar y sustituyendo así el actual sistema existente; de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y cumplidos todos los preceptos establecidos en las mismas y en el Decreto reglamentario de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los solos fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones reglamentarias de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, se declara de «interés nacional» la construcción por «Solvay & Cie.» de un sistema de evacuación de materias residuales de sus fabricaciones de Torrelavega (Santander), vertiéndolas en el mar y sustituyendo así el actual sistema existente.

Artículo segundo.—El derecho de expropiación forzosa se referirá exclusivamente a terrenos propiedad de particulares y para el ejercicio del mismo se seguirá la tramitación prevenida en la legislación sobre expropiación forzosa.

Artículo tercero.—Los terrenos expropiados lo serán únicamente a los fines de estas instalaciones de «Solvay & Cie.». La no utilización de dichos terrenos con tal finalidad en el plazo de tres años hará renacer el derecho de los propietarios expropiados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto.—La Dirección General de Industria, a través de los Organismos centrales y provinciales, cuidará de la correspondiente aplicación del beneficio concedido y del más exacto cumplimiento de las condiciones del mismo realizando las inspecciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo quince del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Industria se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se declara de utilidad pública la fábrica de ladrillos «El Sotillo», de don Pablo de Lucas Villaverde, para que pueda acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por reunir la fábrica de ladrillos propiedad de don Pablo de Lucas Villaverde denominada «El Sotillo», sita en el término municipal de Guadalajara, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en los noveno y décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública la fábrica de ladrillos «El Sotillo», de don Pablo de Lucas Villaverde, al efecto de que pueda acogerse a la Legislación vigente en relación con la expropiación de los terrenos que resulten indispensables para su industria por contener sustancias arcillosas incluidas en la Sección A) rocas, de la Ley de Minas en vigor.

Artículo segundo.—Vendrá obligado don Pablo de Lucas Villaverde a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo de tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá a los actuales propietarios o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUÍN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Viñuelas (Guadalajara).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Viñuelas (Guadalajara) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la mencionada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Viñuelas (Guadalajara), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo. El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Viñuelas (Guadalajara), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero. Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos

treinta y nueve y veintiuno de abril de novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto. Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria, y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto. Quedar derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Zorita de la Frontera (Salamanca)

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Zorita de la Frontera (Salamanca) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la mencionada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Zorita de la Frontera (Salamanca), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo. El perímetro de dicha zona será, en principio, el de dicho término municipal de Zorita de la Frontera (Salamanca), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero. Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto. Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria, y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la

misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

• • •
DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Torrejón del Rey (Guadalajara).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco han formulado los agricultores de Torrejón del Rey (Guadalajara) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirían en la zona a concentrar perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias pronunciándose tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Torrejón del Rey (Guadalajara) que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo, de la Ley de Concentración, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Torrejón del Rey (Guadalajara) que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente

Decreto facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

• • •
DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se refunden en una zona las de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña, de la provincia de Avila.

De acuerdo con las peticiones que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco formularon los agricultores de los términos municipales de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña (Avila), fué declarada de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de dichas zonas por Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente.

Posteriormente se ha solicitado por la mayor parte de los propietarios de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña, por ser a la vez propietarios en dichas tres zonas, que se lleve a cabo la concentración refundiéndolas en una zona única. Por el Servicio de Concentración Parcelaria se ha visto la conveniencia de acceder a lo que se solicita, ya que de tal forma el grado de concentración que podrá conseguirse será mayor que el que se obtendría al considerar tres zonas independientes. Sin embargo, al llevar a cabo la concentración habrá de adjudicarse a cada propietario, en cada uno de los términos municipales de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña una superficie equivalente a la aportada por él en dichos términos, salvo que medie su consentimiento expreso para cualquier otra solución.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se refunden en una sola las zonas de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña, de la provincia de Avila, cuya concentración fué declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decretos de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será el que delimita la superficie constituida por los términos municipales de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña.

Artículo tercero.—A los participantes en la concentración, salvo que medie su consentimiento expreso para cualquier otra solución, se les adjudicará en cada uno de los términos municipales afectados una superficie equivalente a la que en los mismos hubiesen aportado.

Artículo cuarto.—Se disuelven las Comisiones Locales de las zonas de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña, constituyéndose para la zona que se crea una nueva Comisión Local, a la que pasarán los expedientes de concentración de aquéllas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956:

Aller (Oviedo).
Arcos de la Frontera (Cádiz).
Cangas de Narcea (Oviedo).
Jumilla (Murcia).
Martos (Jaén).
La Orotava (Tenerife).
Telde (Las Palmas).
Utrera (Sevilla).

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categorías las Forensías de los Juzgados de Instrucción que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan, entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría.

Calatayud, Murcia número 2. Ponferrada, Puerto de Arrecife. Santa Marta de Ortigueira.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su petición numeradamente el

orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses la provisión de las Forensías vacantes turnadas a oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se anuncia la provisión de las Forensías vacantes turnadas a oposición que a continuación se relacionan:

Ozalla, Pola de Siero, Plafío y Villadiego.

Los aspirantes comprendidos entre los números treinta y cuatro al treinta y siete, ambos inclusive, de la relación aprobada por Orden de 27 de noviembre de 1956, presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reseñando en ellas numeradamente la vacante a que aspiren.

En caso de no solicitar plaza se entenderá que renuncian a la preferencia que pudiera corresponderles en este concurso.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Profesor de «Política aduanera y Técnica de los Tratados de Comercio» en la Escuela Técnica de Aduanas.

Se abre concurso para cubrir una plaza de Profesor de «Política Aduanera y Técnica de los Tratados de Comercio» en la Escuela Técnica de Aduanas, dotada con la gratificación que figura en el concepto octavo, grupo cuarto, artículo segundo, capítulo primero, sección 16, de los presupuestos generales del Estado.

Para poder tomar parte en este concurso se precisará reunir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario en activo del Cuerpo Técnico de Aduanas, cualquiera que sea su clase y categoría; acreditar la ne-

cesaria aptitud para el ejercicio del cargo en la forma que más adelante se expresará y no haber sufrido sanción alguna de carácter gubernativo o disciplinario.

b) No haberse dedicado a preparar alumnos para las oposiciones a ingreso en alguno de los Cuerpos de Aduanas, bien dando clases particulares o en academias privadas, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Técnica de Aduanas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, los documentos siguientes:

1.º Solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Aduanas con mención de las circunstancias y méritos de los concursantes. En dicha solicitud se hará constar expresa y detalladamente que el aspirante reúne en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas y cada una de las condiciones que se indican en el apartado a) anterior.

2.º Certificación de la hoja de servicios del aspirante.

3.º Certificación acreditativa de los servicios docentes que haya prestado en establecimientos de enseñanza.

4.º Declaración jurada de no haberse dedicado a preparar alumnos para oposiciones a ingreso en alguno de los Cuerpos de Aduanas dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria de concurso.

5.º Cuantos títulos, documentos, expedientes académicos, trabajos y publicaciones científicas considere necesarias y convenientes para acreditar los méritos que invoque.

Los aspirantes que presten sus servicios en el extranjero deberán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que se remitirán a la Dirección General de Aduanas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

Cerrado el período de admisión de instancias se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los nombres de todos y cada uno de los solicitantes.

Oportunamente, y por Orden ministerial, que se publicará en el citado periódico oficial, se designarán los miembros del Claustro de Profesores que habrán de juzgar las pruebas de suficiencia realizadas para que a tenor de ello pueda el citado Claustro dictaminar a los efectos del párrafo segundo del artículo cuarto del Reglamento orgánico de la Escuela Técnica de Aduanas.

Asimismo se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el lugar, fecha y hora del comienzo de dichas pruebas y el lugar y fecha en que cada aspirante deberá presentar una Memoria sobre la forma en que pretende desarrollar la enseñanza de la disciplina y tres ejemplares del cuestionario a que habrá de ajustar su labor.

Las pruebas de suficiencia a que se hace referencia en el párrafo anterior consistirán:

1.º En la exposición oral del estudio

presentado por el aspirante acerca del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, durante el plazo máximo de una hora.

2.º Explicación durante una hora como máximo de una lección designada a la suerte entre las que componen el programa presentado por el opositor.

3.º Explicación durante una hora como máximo de una lección designada asimismo por la suerte entre las que componen el programa que quince días antes del comienzo de las pruebas será entregado por el Claustro de Profesores de la Escuela a los aspirantes.

Para la realización de las pruebas que se mencionan en los números segundo y tercero, cada uno de los aspirantes, una vez designada por la suerte la lección que habrá de desarrollar, dispondrá de un plazo de tres horas para convenientemente aislado preparar la exposición, haciendo uso de las notas y textos que estime necesario utilizar.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Director general, T. Cuadrillero.

RESOLUCION de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se rectifica el anuncio referente a la formación del Tribunal que ha de juzgar en el concurso-oposición para proveer una plaza de Projectista o Grabador pericial del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del Estado número 105, de 2 de mayo de 1958, referente a la formación del Tribunal del concurso-oposición citado, convocado por Orden de 31 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero de 1958), se rectifica del modo siguiente:

El Vocal inscrito en el cuarto lugar, que dice: «Don José Luis Sánchez-Toda», debe decir: «Don José Luis López Sánchez-Toda», e igualmente el suplente que figura con el nombre de «Don Alfonso Sánchez-Toda», debe decir: «Don Alfonso López Sánchez-Toda».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Director general, Luis Auguet.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de abril de 1958 por la que se rectifica la de 11 de enero último relativa a oposiciones de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Anunciada, por error, a oposición la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa, siendo que mencionada cátedra se halla en trámite de concurso de traslado anunciado por Orden de 11 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de febrero), turno al que reglamentariamente corresponde.

Este Ministerio ha dispuesto excluir de la convocatoria de la oposición, anunciada

por Orden de 1 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1958.—Por delegación, L. Villas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Lingüística germánica» (especialmente inglesa y alemana) de la Universidad de Madrid por el que se convoca a los señores opositores y se señala día, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el acto de su presentación ante el Tribunal el sábado 28 de junio próximo, a las siete de la tarde, en el salón de actos del edificio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sito en la calle del Duque de Medinaceli, 4.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Presidente, Dámaso Alonso.

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se convoca a oposición libre varias plazas de Profesores de entrada vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona las plazas de Profesores de entrada de «Litografía», «Estampación tipográfica», «Restauración del libro», «Modelado y vaciado» y «Notiones generales de Artes».

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y demás disposiciones vigentes, ha resuelto que las referidas vacantes sean provistas por el turno de oposición libre, con sujeción, en cuanto a procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, por el turno de oposición libre, de las plazas de Profesores de entrada de «Litografía», «Estampación tipográfica», «Restauración del libro», «Modelado y vaciado» y «Notiones generales de Artes, de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expre-

sado turno las citadas vacantes, dotadas con el haber anual de 13.320 pesetas, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La oposición será libre, entre españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de Profesor de Dibujo o haber desempeñado, con carácter interino, durante tres cursos, como mínimo, la vacante respectiva, extremo que se acreditará con certificación de la Dirección del Centro en la que conste el informe favorable de la misma.

3.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por los de formación de expediente en la Habilitación y Caja Única, respectivamente, del Departamento Asimismo acompañarán cuantos documentos estimen precisos para acreditar los méritos que ostenten.

4.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en los apartados primero y segundo de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de las condiciones de referencia (partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid certificado negativo de antecedentes penales, título, declaración jurada de no haber sido separado ni declarado cesante en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas), quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

5.ª La oposición libre se celebrará en Madrid, ante un Tribunal, que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

6.ª Los opositores presentarán, ante el Tribunal, una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina, objeto de la oposición, y un programa razonado de la asignatura.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura, ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará, como máximo, de sesenta temas, comprendiendo

las siguientes materias. Historia del Arte. Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o, al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción.

Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección, ante el Tribunal, del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Serán de carácter práctico, quedando, a juicio del Tribunal, el señalamiento y forma de su realización. El Tribunal anunciará, con quince días, al menos, de antelación las características y formas de realización de este ejercicio.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de este ejercicio de un máximo de 20 sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse dos cada día.

8.ª Todos los ejercicios a excepción del primero, serán eliminatorios y se realizarán en los locales que el Tribunal designe.

9.ª El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y elevará la misma al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación.

10. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

El presente anuncio deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artístico, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se proroga durante un mes la actuación del Tribunal de la oposición libre a las plazas de Profesores de Término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Almería, Barcelona, Cádiz, Ibiza y Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la presidencia del Tribunal de la oposición libre a las plazas de Profesores de término de «Dibujo

Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Almería, Barcelona, Cádiz, Ibiza y Murcia, en el que interesa se amplíe el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Vista la Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se dispone la convocatoria de la mencionada oposición libre, y teniendo en cuenta que de los términos de las mismas de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer cuatro plazas de Mozos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal, señalando día y hora en que comenzarán las pruebas.

De acuerdo con los términos de la convocatoria de fecha 14 de febrero del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 54 de 4 de marzo, se señala por este Tribunal que la fecha de comienzo de los ejercicios a que han de someterse los concursantes será a los quince días naturales de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comenzando a las once de la mañana en los locales del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera del Patronato de Biología Animal, calle de Embajadores, número 68, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Presidente, Domingo Carbonero.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se señala día, hora y local en que han de presentarse los opositores admitidos a la oposición convocada para la provisión de diez plazas de Auxiliares de Contabilidad de esta Corporación.

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal designado para fallar las oposiciones convocadas para la provisión de diez plazas de Auxiliares de Contabilidad vacantes en la plantilla correspondiente de esta

Diputación, cuya convocatoria apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de enero de 1957 en uso de las facultades al mismo conferidas por dicho Tribunal, se convoca a todos los aspirantes a aquellas plazas declaradas definitivamente admitidos a las mencionadas oposiciones en relación aparecida en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de mayo del corriente año 1958, para el día 9 de junio, a las nueve horas y treinta minutos, en el local del Palacio Provincial, para proceder a la práctica del primer ejercicio de los que figuran en aquella convocatoria.

Barcelona, 21 de mayo de 1958.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

1.789.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Teruel por el que se transcribe lista de los aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial y señalando lugar, día y hora en que aarán comienzo estas oposiciones.

Solicitantes admitidos:

Dña Pilar Ubeda Izquierdo,
Dña Ana María Ochoa de Retana
Martínez de Murgula.

Excluidos: Ninguno.

Las oposiciones tendrán lugar en Zaragoza y se celebrarán en los locales de la Academia de Medicina, plaza del Parnaso (Facultad de Medicina), dando comienzo las mismas el día 10 de junio de 1958, a las once horas.

Teruel, 13 de mayo de 1958.—El Presidente, Joaquín Torán.

6.918.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se hace pública la convocatoria de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial.

Vacante en esta Corporación una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 105, de fecha 9 de mayo actual la convocatoria para su provisión por oposición.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 22.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

En la referida convocatoria figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la oposición, así como los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de mayo de 1958.—El Presidente.

1.656.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica

NOTA.—Se hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones.

Autorización: 52-6921-99-LI-8206.

Subautorización: 8206-1.

Titular: Compañía Auxiliar de la Industria del Cobre, S. A., Auxico, Príncipe, 12, Madrid.

Mercancía: Cobre blister.
Valor en dólares: 995.000

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de junio de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-6503-99-LI-8211.

Subautorización: 8211-1.

Titular: Compañía Auxiliar de la Industria del Cobre, S. A., Auxico, Príncipe, 12, Madrid.

Mercancía: Concentrados de cobre.
Valor en dólares: 950.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 16 de junio de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Anunciando la solicitud de permuta de los Médicos del Cuerpo de Titulares que se citan.

Don Matías Munar Durán y don Juan Ferrando Gallard, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Montiri y San Juan (Baleares), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díaz del Corral.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE LA EXPROPIACION, PARCELACION Y VENTA DE TERRENOS EN LA PROLONGACION DE LA CALLE DEL GENERAL MOLA

ANUNCIANDO segunda subasta de las parcelas que se especifican

Se convoca segunda subasta pública para la enajenación de dos parcelas de terreno de propiedad del Estado, ambas con fachada a la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y la primera Transversal, y señaladas con los números cinco y diez en el Plano de Ordenación y Urbanización propuesto por lo Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada en 12 de marzo de 1958.

Los nuevos precios tipos que regirán para esta segunda subasta serán los mismos que los de la primera, celebrada el día 25 del pasado mes de abril, reducidos en un veinticinco por ciento de acuerdo con la Orden ministerial de 7 del corriente.

La superficie de la parcela número 5 es de 2.495,655 metros cuadrados (equivalente a 32.144,04 pies cuadrados), y el nuevo tipo de licitación, de 7.971.202,90 pesetas. Fianza provisional de 398.560,00 pesetas.

La superficie de la parcela número 10 es de 1.999,500 metros cuadrados (equivalentes a 25.753,56 pies cuadrados) y el nuevo tipo de licitación, de 6.386.467,50 pesetas. Fianza provisional de 319.323,00 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior a los señalados, y caso de no cubrirse el tipo de una o ambas parcelas será anulada la subasta de aquella o ambas en su caso.

Serán de cuenta de cada uno de los adjudicatarios, además del importe del respectivo remate, los gastos de los anuncios y actas de las subastas, ambos en la parte proporcional que a dicho importe corresponda; los de toda índole que origine la escritura de compraventa, así como todos los impuestos que graven la operación, y los de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Titulares del derecho de tanteo de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, rectificada en el del 16):

En ambas parcelas: «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» e «Industrial Financiera Vasco-Navarra, S. A.», conjuntamente. Domicilio: Barquillo, número 1, Madrid.

Hasta las doce horas del día 3 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Concesiones y Construcción de esta Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), proposiciones para esta segunda subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en

la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 4 de julio de 1958, a las trece horas.

El plano de situación, forma y dimensiones de las parcelas, la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, rectificadas en el del día 16), las normas para su enajenación, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), y las Ordenanzas para la edificación en ellas, estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, se presentarán, por separado para cada parcela, dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor y el número de la parcela a que se refiere.

En sobre aparte, abierto y con las mismas indicaciones, se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles la fianza provisional, y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

Madrid, 21 de mayo de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de núm., en nombre (o representación de don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de núm.), enterado del anuncio publicado de segunda subasta de parcelas propiedad del Estado en la prolongación de la calle del General Mola, trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y de la primera Transversal, así como con conocimiento y plena conformidad de y con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, rectificadas en el del día 16), de las normas para enajenación de estas parcelas, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), y de las Ordenanzas que han de regir para la edificación en ellas, ofrezco como precio de la parcela número la cantidad de ... pesetas (ambas cifras expresadas en letra).

(Fecha y firma del solicitante.)

3.040.

Jefaturas de Obras Públicas

PONTEVEDRA

Declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de abril de 1958 las obras de «Sustitución del paso superior al ferrocarril en la estación de Pontevedra, en el punto kilométrico 129,800 del itinerario Ps. 3.ª La Coruña-Santiago-Tuy-frontera portuguesa», se publica a continuación la relación nominal y correlativa de las personas o entidades, a quienes debe expropiarse bienes inmuebles con motivo de la ejecución de las mencionadas obras.

Término municipal: de Pontevedra

Número de orden, 1 Nombre del titular de los bienes, Antonio Osorio Rodríguez. Vecindad, Pontevedra Situación de los bienes, Pontevedra Clase de bienes, solar.

Número de orden, 2 Nombre del titular de los bienes, Ceferina García Paz Vecindad, Pontevedra Situación de los bienes, Pontevedra. Clase de bienes casa y solar.

Pontevedra, 16 de mayo de 1958.—El Ingeniero Representante de la Administración, Antonio Iribarren Negro.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que antecede, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello de acuerdo con lo determinado en el artículo 56 del vigente Reglamento de expropiación.

Pontevedra, 16 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca. 2.995.

MINISTERIO DE TRABAJO**Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo****DIRECCION**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de agosto de 1957 falleció el obrero Francisco Guzmán Lozano, de veinte años de edad, natural de Coir. (Málaga), hijo de José y de Fuensanta, domiciliado en Acequia, 2, Alcolea (Córdoba), que trabajaba al servicio de José Puema Castillo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de diciembre de 1957 falleció en Galdames (Vizcaya) el obrero Antonio Rodríguez Blanco, natural de Santurce-Ortuella (Vizcaya), hijo de Lorenzo y de María de la Redención, domiciliado en barrio de Triano, Ortuella, que trabajaba al servicio de José Manuel Pérez Quiroga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56, Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Director, José Manuel Fonzález Fausto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Delegaciones****CASTELLON DE LA PLANA****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Grupo Vacuno de San Antonio.

Emplazamiento: Jérica.
Objeto: Fabricación de hielo.
Producción: 36.000 kg de hielo durante la campaña, que será de sesenta días.
Capital: 142.383 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria calle Fola, 36.

Castellón, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Mellá. 6.640.

SEVILLA**AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Industrias Metálicas Andaluzas, S. A.

Objeto: Ampliar, en concepto de perfeccionamiento, una industria de «Construcciones Metálicas» establecida en Sevilla.

Capital ampliación: 221.000 pesetas.
Capacidad de producción. No se altera con la ampliación.

Maquinaria y materias primas. Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 21 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 3.559.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Jefaturas Agronómicas****BARCELONA****NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Unión Champañera. Sociedad Anónima.

Localidad: San Sadurn de Noya.
Objeto de la petición: Vinos espumosos.
Producción: 750.000 botellines Pítel-lo.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días laborables, en las oficinas de la Jefatura Agronómica, Junqueras, 2, primero, cuarta. Barcelona, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 2.208.

Peticionario: Don Manuel Lloveras Auladell

Localidad: Calella.
Objeto de la petición: Vinos gasificados.
Producción: 20.000 botellas anuales.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días laborables, en las oficinas de la Jefatura Agronómica, Junqueras, 2, primero, cuarta.

Barcelona, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Almirall. 2.228.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: «Productos Agrícolas del Llobregat, S. L.»

Localidad: Prat de Llobregat.
Localidad donde se ha de trasladar: Zona arrozera bajo Guadalupe.
Producción: 1.200.000 kilos de arroz blanco, partidos Morret, Cilindro, Esqueilat y Cascarilla.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días laborables, en las oficinas de la Jefatura Agronómica, Junqueras, 2, primero, cuarta.

Barcelona, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 2.207.

BALEARES**AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Juan Oliver Garcías.
Emplazamiento: Algaida.

Objeto petición: Ampliación instalando trituradora garrofas ambulante.

Materias primas: Cosecha provincial.
Maquinaria: Nacional.

Producción anual: 40.000 kilogramos garrofa.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en esta Jefatura Agronómica, calle Sindicato, 213.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 1958. El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Javier Moragues. 4.444.

J A E N**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 802/2, «Virgen de la Villa».

Objeto de la petición: Nueva instalación de una industria de refinación de aceite.

Situación de la industria: Martos.
Producción: 200.000 kilogramos de aceite.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.240.

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 802/2, «Virgen de la Villa».

Objeto de la petición: Nueva instalación de una industria de extracción de aceite de crujo.

Situación de la industria: Martos.
Producción: 120.000 kilogramos de aceite.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.241.

SEVILLA**REAPERTURA DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Cristóbal Vides Alamo.

Objeto de la petición: Reapertura de almazara.

Localidad: Valencina de la Concepción (Sevilla), plaza de la Estrella.

Maquinaria: Nacional.
Rendimiento anual: 700.000 kilogramos de aceituna de molino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación, a las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 7 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 2.275.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Ramirez Galbaldón.

Localidad: Utiel. Actor Rambal, 19-23. Objeto de la petición: Nueva industria de almazara.

Capital: Cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

2.320.

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Figols Montaner.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Aviá.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 300.000 kilogramos anuales de cereales (avena, cebada, maíz), salvados, leguminosas (habas, yeros, vezas), turtos (algodón, linaza, coco), gérmenes, alfalfas gerrofas; 10.000 kilogramos anuales de correctores mineralo-vitaminicos; 4.500 kilogramos anuales de envases fibra textil; 8.000 kilogramos anuales de bolsas de papel.

Maquinaria: Una limpiadora de zaranda marca «Pérez Montané», tipo número 2; un triturador a martillos marca «Cortés Grau», tipo número 3, funcionando a 2.800 r. p. m.; un motor eléctrico «Siemens» de 30 CV., 220 voltios, con reóstato, cuadro de mando, conexiones, etcétera; una mezcladora de madera marca «Pérez Montané», de capacidad 1.000 litros; una granuladora marca «Pérez Montané», elevadores transmisiones, tolvas; instalaciones complementarias o tolvas, transbordadores, electricidad, trabajos de albañilería, colocación maquinaria, etc.; dos básculas «Arlisó».

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 10 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

2.201.

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Linares Ponsoda.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Asegurador Alcoy (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, 12.

Alicante, 15 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

4.445.

Peticionario: Don Rafael Galván López.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Jenaro Candela, 4. Aspe (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, 12.

Alicante, 15 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

4.446.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Orquín García.

Objeto de la petición: Taller elaboración de tripas.

Producción anual: 5.000 kilos. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, 12.

Alicante, 15 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

4.447.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Mel Rivera Díaz.

Emplazamiento: Almendralejos. Mártires, 68.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su chacinería menor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes por triplicado en esta Jefatura Joaquín Sama, 6, derecha.

Badajoz, 16 de abril de 1958.—El Jefe Provincial de Ganadería, Mariano Benegasí.

4.396.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Victorio Arévalo González.

Emplazamiento: Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Capital de ampliación: 30.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de su fábrica chacinera a matadero industrial mediante la construcción de una nave para sacrificio y otras dependencias complementarias.

Producción anual: La misma que se obtenía antes de la ampliación solicitada: 300 kilos de jamones, 1.000 kilos tocino y 2.500 kilos embutidos varias clases.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente se puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Jefatura Provincial de Ganadería.

Ciudad Real, 18 de abril de 1958.—El Jefe Provincial, Jesús Alía.

2.229.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Arrillaga Marticorena

Localidad: Lasarte. Industria: Carnicería con frigorífico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo en las oficinas de este Servicio Provincial.

San Sebastián, 14 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio (ilegible).

2.235.

NAVARRA

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Suescun Resano.

Emplazamiento: Andosilla.

Industria: Elaboración de tripas.

Capacidad de producción: Industrialización de tres mil tripas de lanar anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, segundo derecha.

Pamplona, 10 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio Provincia de Ganadería de Navarra, Javier Donézar.

2.266.

PALENCIA

LEGALIZACIONES CÁMARA FRIGORÍFICA

Peticionario: Doña Guillerma Garrapuchó Sánchez.

Emplazamiento: Venta de Baños.

Objeto: Legalización cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor Pral. 244, tercero.

Palencia, 14 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

2.269.

Peticionario: Don Constancio Garrapuchó Sánchez.

Emplazamiento: Venta de Baños.

Objeto: Legalización cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor Pral. 244, tercero.

Palencia, 16 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

2.270.

SANTANDER

INSTALACIÓN CÁMARA FRIGORÍFICA

Peticionario: Don Antonio García González, Los Corrales de Buena.

Objeto de la petición: Instalación una cámara frigorífica en su industria de carne bovina.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Pasadizo de Arcillero, número 2. Plaza Porticada).

Santander 17 de abril de 1958.—El Jefe Provincial del Servicio de Ganadería (ilegible).

4451.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Aprobada por la Superioridad, se anuncia en carácter urgente la adquisición por subasta del siguiente material:

Expediente número 8.042

2.000 bujías «Champion» -27-S. para motor Continental C-90.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa). Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al Excmo Sr Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 11 de junio de 1958, a las diez horas.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Secretario de la Junta Económica, Jesús Casado Alvarez.

1.852.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de mayo de 1958 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes de la Marina Mercante correspondiente al segundo semestre de 1958.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 298) y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante para juzgar los correspondientes a Capitanes en el segundo semestre de 1958, que ha de constituirse el día 23 de junio próximo en esta Subsecretaría de la Marina Mercante, este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento del siguiente Tribunal:

Presidente: Señor don Rafael Bausa y Ruiz de Apodaca Capitán de Navío, retirado

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas don Manuel de Bedoya Amusatégui, que actuará del 23 de junio al 15 de julio próximos; don Antonio Busto Somoza, que actuará de 10 al 15 de julio, don Eugenio Herraiz Tierra, que actuará los días 7 y 8 de julio; don Fernando Portillo Ruiz, que actuará del 8 al 10 de julio; don Gaspar Aspiazú, Mañas, que actuará los días 9 y 10 de julio; don Federico Fernández Sar, que actuará los días 3 y 4 de julio; don Angel María de Urutia y de Landaburu, que actuará de 23 de junio al 7 de julio, y don Arturo Franco Señaris que actuará del 10 al 15 de julio. Los seis primeros como Vocales ponentes de las materias de que son titulares, y los dos restantes, como Vocales.

La duración de estos exámenes será de veintitrés días

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms 193 33 y 319, respectivamente), los Vocales a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las Ordenes de nombramiento, en donde se estamparán por esa Subsecretaría de la Marina Mercante la fecha de su presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949 fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—Por delegación, Juan J de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia, extractada de viuda de Wenceslao Monerris Rovira, sucesor, fabricante de turrones y dulces, de Jijona (Alicante), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para contener el turrón de su fabricación, destinado al extranjero, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1890 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguientes solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Viuda de Wenceslao Monerris Rovira, Suc.

Domicilio: Generalísimo Franco 82. Jijona (Alicante).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

País de origen: EE UU. de América.

Mercancía que ha de exportarse: Turrones y dulces.

País de destino: Cuba, Venezuela, Puerto Rico, Panamá, Costa Rica, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Debe litografiarse y cortarse las hojas debidamente confeccionar los distintos modelos de envases en que se embalan nuestros fabricados.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Badalona (Barcelona) firma G. De-Andrés.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Tres por ciento (3 %).

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Ciento veinticinco por ciento (125 por 100).

Plazos señalados para la transformación

y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación y seis meses más para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: El posible abaratamiento de los productos a exportar, al adquirir hojalata en favorables condiciones económicas; la seguridad en el abastecimiento de hojalata oportunamente y la mejora de los envases en litografía y presentación por la excelente calidad de la hojalata solicitada.

Aduana designada para realizar las importaciones: Alicante.

Aduana exportadora: Alicante, Barcelona y Cádiz.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.

444.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de mayo de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes locales en Santiago de Compostela (Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Orden de 10 de febrero del año en curso se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en Santiago de Compostela (La Coruña), y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952 reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer: que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión libre de Guías-Intérpretes locales de turismo en Santiago de Compostela (La Coruña) quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: don Francisco Serrano Castilla, Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo en La Coruña.

Vocales: don Arturo Grau Fernandez, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Turismo, don Enrique Moreno Báez y don Carlos Alonso del Real, Catedráticos de Literatura y de Historia, respectivamente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela

Secretario: don Enrique Wolf Martín, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Santiago de Compostela.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

BARCELONA

CONCURSO para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Villafranca del Panadés

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril próximo pasado, a propuesta de la Comisión, acordó convocar concurso para

la provisión en el turno de funcionarios provinciales de la plaza de Recaudador del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Villafranca del Panadés y en la conformidad que establece el artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Podrán optar al concurso que se convoca los funcionarios provinciales que se encuentren en situación activa, cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación provincial y posean la aptitud necesaria, que se acreditará mediante la concurrencia en su favor de cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Figurar en el Escalafón del Personal de la Recaudación Provincial con la categoría de Recaudador o de Subjefe de Recaudación.

b) Haber desempeñado a partir de 1 de enero de 1944 y por un periodo no inferior al de cuatro años, cualquiera de los cargos de Jefe, Subjefe del Servicio y Subjefe de Zona; y

c) Poseer el certificado de aptitud que determina el acuerdo de la Comisión Gestora Provincial de fecha 15 de octubre de 1943.

2.ª A los fines de la resolución del concurso, quedan establecidos por orden de preferencia los dos siguientes grupos de concursantes:

a) Funcionarios que actualmente sean Recaudadores en propiedad o figuren en el Escalafón de Recaudación con la categoría de Recaudador o de Subjefe de Recaudación; y

b) Los demás funcionarios autorizados para tomar parte en el concurso, conforme a la base anterior.

3.ª En cada uno de los grupos expresados se tendrán en cuenta, para la adjudicación de la plaza, los méritos siguientes: La mayor categoría del funcionario, el mayor tiempo de servicio en Recaudación, el mayor tiempo de servicio como funcionario de la Diputación, y la posesión del título de Licenciado en Derecho. La apreciación de estos méritos y de cuantos otros alegue el concursante, se hará conjunta y discrecionalmente por la Diputación.

4.ª La Zona de Villafranca del Panadés tiene un cargo anual de ordinaria, por recibos y patentes, de importe pesetas 8.387.439, según el promedio del bienio 1956-1957, y comprende los 23 pueblos del expresado partido.

5.ª La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada la retribución anual de pesetas 37.775, y percibirá además el designado los premios de estímulo que acuerda la Corporación Provincial.

6.ª Para el desempeño del cargo deberá el interesado constituir en Depositaria Provincial una fianza de cinco mil pesetas en metálico o en título de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local. Dicha fianza se integrará en la colectiva de los Recaudadores afectos a la Diputación de Barcelona, y responderá conjunta y proporcionalmente (en caso de insuficiencia de la del Recaudador, tratamente alcanzado o responsable) de toda falta de fondos y de cuantas responsabilidades pecuniarias sean reglamentariamente imputables a dichos Recaudadores; con la advertencia que si el designado dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haber constituido la expresada fianza será declarada su excedencia voluntaria por un año como funcionario provincial.

7.ª El término señalado para la admisión de instancias es el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias, debidamente reintegradas, serán presentadas en el Registro General de esta Diputación, juntamente con los documentos justificativos de los méritos que se aleguen y no resulten del expediente personal del aspirante.

8.ª Los concursantes deberán comprometerse expresamente en su instancia al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudadores, en la forma prevista en las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del Servicio recaudatorio. Y el que resulte nombrado vendrá obligado, en consecuencia, a recaudar los tributos del Estado y cuantas otras imposiciones le encomiende dicha Corporación Provincial, con arreglo a las condiciones que la misma determine.

9.ª El concurso será resuelto por la Diputación Provincial antes del día 30 de junio del corriente año.

Barcelona, 9 de mayo de 1958.—El Secretario, L. Sentís.—Visto bueno: El Presidente, J. Buxó. 1.699.

VALLADOLID

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión plenaria del día 24 de febrero de 1958, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento de las vías provinciales que constituyen el grupo primero y que son las siguientes:

1.º Objeto de la subasta:

Proyecto de transformación y mejoramiento del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por el Pinar (Arca Reales), kilómetro 1 al 5.500.

Presupuesto de macadán ordinario, pesetas 362.998,25.

Presupuesto de riego alfático, 34.257,10 pesetas.

Suman los presupuestos de los proyectos comprendidos en este grupo primero, 897.255,35 pesetas, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

2.º Plazo de ejecución:

Las obras objeto de esta subasta deberán ser realizadas en un plazo de catorce meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras: Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el Director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos.

b) Examen de proyectos: Los proyectos, con su Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las nueve y treinta a las catorce y treinta horas.

3.º Capacidad para concurrir:

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incursas en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

4.º Fianzas:

a) Fianza provisional. — Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional por la cuantía de 20.917,88 pesetas, como 3 por 100 del tipo, en la forma y a

los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule.

Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de las Corporaciones Locales, y por lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de julio de 1925, serán admisibles, para constituir la fianza provisional o la definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

5.º Proposiciones:

a) Modelo.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) Reintegro.—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se utilizará además el timbre provincial de tres pesetas que marcan las actuales Ordenanzas.

Se advierte a los licitadores que serán desestimados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

6.º Documentos:

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberán contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente integrada como se determina en el apartado 5.º Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se exprese en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que baj su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, debiendo ser redactada dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará, además, certificación expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de Dirección, representación y asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1956 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general y cargos asimilados a ellos), o que, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos en que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado. La calificación de la representación corresponde a dicho señor Secretario, someténdose a ella los licitadores.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante y carnet de Empresa con responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e) y f) podrán omitirse, siempre

que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante bajo su responsabilidad.

Los documentos reseñados, bajo la letra f) podrán presentarse original o fotocopia.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

7.º Plazo de presentación:

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durará veinte días hábiles durante los cuales podrán ser presentadas las plicas en las oficinas de Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

8.º Apertura de proposiciones:

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial de Valladolid en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas y a las doce horas de la mañana ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o señor Diputado en quien delegue, y por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

9.º Crédito:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar expresamente que para el pago de las obras, anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y acondicionamiento de Vías Provinciales y edificios en el Orfanato Provinciales».

Asimismo se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato que en este caso se concretan en el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión plenaria del día 24 de febrero de 1958 y las oportunas aprobaciones del presupuesto extraordinario y contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

10. Plazo de garantía:

El plazo de garantía que ha de transcurrir entre la recepción provisional y la recepción definitiva será de un año.

Valladolid, 2ª de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de), impuesta del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de «Transformación y Mejoramiento de Vías Provinciales», grupo, constituido por las siguientes:

a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1958, acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de (aquí

se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra) Valladolid, ... de de 1958 (Firma del licitador o de quien le representa con poder bastanteado.)

Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el «Boletín Oficial» de la provincia de de de 1958 sobre obras en Vías Provinciales Valladolid, de de 1958. (Firma del licitador.)

Modelo de certificación

(Utilizable por Empresas o Sociedades.)

Don, Director Gerente (o Consejero Delegado o cargo análogo) de la Empresa

Certifico: Que en la Empresa no forma parte en los organismos de Dirección Representación o Asesoramiento ningún Ministro Embajador, Subsecretario, Director general ni persona con cargo oficial asimilado.

Excoído la presente en a de de 1958, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-ley de Responsabilidades de 13 de mayo de 1955, y para que surta efecto ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificador.)

1.570.

• • •

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid adoptado en la sesión plenaria del día 24 de febrero de 1958 se saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento de las Vías Provinciales que constituyen el grupo tercero, y que son las siguientes:

1.º Objeto de la subasta:

Proyecto de transformación y mejoramiento de la carretera de Cigales a Valladolid, kilómetros 0.000 al 5.240, con un presupuesto de 41.112,50 pesetas.

Carretera de Convento Matallana a Villalba de los Alcores, kilómetros 0.000 al 4.430, con un presupuesto de 28.906,61 pesetas.

Carretera de Valoria la Buena a la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 0.000 al 15.400, con un presupuesto de 567.316,09 pesetas.

Carretera de Cuenca de Campos a Ceinos, kilómetros 0.000 al 8.512, con un presupuesto de 65.141,18 pesetas.

Carretera de Cuenca de Campos a Tamariz, kilómetros 0.000 al 8.226, con un presupuesto de 60.385,82 pesetas.

Carretera de Mavorga de Campos a Cabezon de Valderaduey, kilómetros 0.000 al 8.314, con un presupuesto de 52.141,10 pesetas.

Carretera de Melgar de Arriba a Santervás, kilómetros 0.000 al 6.665, con un presupuesto de 13.274,91 pesetas.

Suman los presupuestos de los proyectos comprendidos en este grupo tercero 826.278,21 pesetas, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

2.º Plazo de ejecución:

Las obras objeto de esta subasta deberán ser realizadas en un plazo de diez meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras.—Los pagos se realizarán contra las certificaciones que men-

sualmente deberá expedir el Director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos.

b) Examen de proyectos.—Los proyectos, con su Memoria, planos, presupuestos y pliego general de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

3.º Capacidad para concurrir:

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas:

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en las subastas será preciso consignar en la Caja General de Depósitos en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria Provincial la fianza provisional por la cuantía de 24.788,34 pesetas, como tres por ciento del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Julio de 1925 serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

5.º Proposiciones:

a) Modelo.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) Reintegro.—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se utilizarán además, el timbre provincial de tres pesetas que marcan las actuales Ordenanzas.

Se advierte a los licitadores que serán desestimados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

6.º Documentos

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada, como se determina en el apartado quinto. Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se exprese en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en la que, bajo su responsabilidad, se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, debiendo ser redactada dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio.

c) Caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará, además, certificación expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de Dirección, Representación o Asesoramiento, ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general y cargos asimilados a ellos), o que, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos en que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado. La calificación de la representación corresponde a dicho señor Secretario, sometiéndose a ella los licitadores.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante y carnet de Empleado con responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e) y f) podrán omitirse, siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Los documentos señalados bajo la letra f), podrán presentarse original o fotocopia.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar, otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

7.º Plazo de presentación.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas las plicas en las oficinas de Secretaría de esta exce-

lentísima Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

8.º Apertura de proposiciones.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas y a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o señor Diputado en quien delegue, y por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

9.º Crédito.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de transformación y acondicionamiento de vías provinciales y edificios en el Orfanato Provincial.

Asimismo se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, que en este caso se concretan en el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión plenaria del día 24 de febrero de 1958, y las oportunas aprobaciones del presupuesto extraordinario y contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

10. Plazo de garantía

El plazo de garantía que ha de transcurrir entre la recepción provisional y la recepción definitiva será de un año.

Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante

subasta, la obra de transformación y mejoramiento de vías provinciales, grupo constituido por las siguientes: a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1958, acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos, ofrece ejecutar dichas obras, con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de (aquí se escribirá, en letra clara, la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Valladolid, de de 1958.

(Firma del licitador o de quien le representa con poder bastantado.)

Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incompatibilidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid en el «Boletín Oficial» de la provincia de de 1958 sobre obras en vías provinciales.

Valladolid, de de 1958.

(Firma del licitador.)

Modelo de certificación

(Utilizable por Empresas o Sociedades)

Don, Director Gerente (ó Consejero Delegado o cargo similar) de la Empresa

Certifico: Que en la Empresa no forma parte de los organismos de Dirección, Representación o Asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general ni persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en a de de 1958, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-ley de Incompatibilidades, de 13 de mayo de 1955, y para que surta efecto ante la Excma Diputación Provincial de Valladolid

(Firma del certificador.)

1.571.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don José Gil Pedraza, contra don Aurelio Fernández Fontenla, para la efectividad de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

Casa sita en esta capital y su calle de la Comadre, hoy del Amparo, con vuelta a la calle de La Cruz de Caravaca, por donde tiene su entrada principal. Se halla comprendida en el tercer cuartel hipotecario y está señalada por la primera calle, con el número cincuenta y siete, antes sesenta y tres, y por la segunda, con el número once antiguo, cinco moder-

no, con el número siete de la manzana cincuenta y uno, y se compone de sótano, piso bajo, principal, segundo y tercero, comprendiendo toda una superficie de ciento noventa y seis cincuenta y un metros cuadrados, o sea dos mil quinientos treinta y un pies y cuarto, Linda derecha entrando, con la calle del Amparo; izquierda, con la casa número cinco, antes tres, de la calle de Caravaca, perteneciente a Benito Collado, y por la espalda, con la casa de don Antonio Rondero, situada en la calle del Amparo.

Se advierte a los licitadores:

Que dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Ostañós, número uno, el día cuatro del próximo mes de Julio y a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, en que figura tasada la finca reseñada en la escritura de hipoteca base de estos autos, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.420.

ALICANTE

Don Angel Morales Diaz, Magistrado, Juez de Primera instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público que el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, a que se refiere el procedimiento seguido en este Juzgado, a instancia de doña Ana Carbonell Zaragoza, contra don Carlos Borrell Colomina, por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria:

Finca: Un edificio o bloque de viviendas en construcción, el cual constará de tres cuerpos de edificio; el primero se compone de planta baja, con dos bajos o viviendas, y de cuatro plantas de altos, con dos viviendas cada planta; el segundo cuerpo consta de planta baja, con tres viviendas por planta, y el tercer cuerpo, compuesta de planta baja, con tres viviendas o bajos, y de tres plantas de altos, con dos viviendas por planta; en total ocho bajos y veinte viviendas de altos. Ocupa una superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados, comprendidos los patios descubiertos. Está situada en esta ciudad de Alicante, en los ensanches de la misma, en la calle del Alcalde Suárez Llanos, antes con avenida en proyecto, con chaflán y fachada a la calle de Espronceda, llamada antes de Agosto, y antes travesía de Pelayo, y linda: por frente, Este, con la calle del Alcalde Suárez Llanos; por la dercha entrando, el chaflán y la calle de Espronceda; por la izquierda con casas de Francisco Rodríguez y de Carlos Borrell, y por espaldas, con casas del señor Borrell, de don Francisco Ayala y de don Rafael Asensi. Inscrita al tomo 821, libro 525, folio 185, finca número 26.333, inscripción 3.^a

El precio tipo de subasta es el pactado; de un millón de pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo; no se admitirán posturas inferiores al tipo de un millón de pesetas; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Alicante a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Angel Morales Diaz.—El Secretario (ilegible).
6.421.

ALCANTARA (CACERES)

Don Pedro-Antonio Mateos García, Juez de Primera Instancia de la villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento por medio del presente de la existencia en este Juzgado de expediente de declaración de fallecimiento de don Teodomiro Alamillo Montero, que se asentó de su domicilio en Mata de Alcántara durante la Guerra de Liberación (1936-39), no habiéndose tenido desde entonces noticias concretas del mismo. Dicho expediente se sigue de oficio a instancia del Ministerio Fiscal.

Y para su publicación por dos veces, con el intervalo de quince días, en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Alcántara (Cáceres) a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Pedro Antonio Mateos García.—El Secretario (ilegible).
2.673. 2.^a 29-5-1958

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente a instancia de Mercedes Peradela Cero para la declaración de fallecimiento de su esposo Abelardo Raúl Filgueira Méndez, que se asentó para América en el año mil novecientos treinta y siete, sin que desde el año mil novecientos cuarenta se tengan noticias del mismo.

Noya, 26 de abril de 1958.—El Secretario, Modesto Díaz Cardama.
4.896. 2.^a 29-5-1958

SANLUCAR LA MAYOR

Don Tomás del Castillo Talero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo especial sumario promovidos por el Procurador don José Luis Rossi López, en nombre y representación de don José García Ayala, contra doña Ana González Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento de la primera, de las fincas que seguidamente se describen, y para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco del próximo mes de junio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y cuyas fincas son las siguientes:

A) Suerte de tierra con olivos, antes también con viña, al sitio de «Lantiscarejo», nombrada Alcornoque, término municipal de Villamanrique de la Condesa, de la superficie, según el título, de cinco hectáreas veintidós áreas doce centiáreas, y según medición reciente, su cabida es de ocho hectáreas. Linda: al Norte, con finca de don Antonio Díaz y Díaz; Sur, con callejón de los Humanes, olivares de los herederos de don Miguel Márquez y finca de los herederos de don Teodoro Ponce Endrinas; Este, con olivar de los herederos de don Diego López García, y Oeste, con el camino del Rocío.

El tipo para esta segunda subasta es el de doscientas setenta mil pesetas

B) Parcela de olivar, antes también con cepas de vid, al sitio de Las Viñas, término municipal de Villamanrique de la Condesa, de la superficie, según el título, de ochenta áreas treinta centiáreas, y según medición reciente, tiene una hectárea cinco áreas treinta centiáreas. Linda: al Norte, con más de doña Ana González Sánchez; Sur y Este, con camino disfrutadero, y Oeste, con finca de don Cristóbal Díaz González.

El tipo para esta segunda subasta es el de treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el indicado al describir cada una de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del tipo fijado a la finca que

pretendan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 5 de mayo de 1958.—El Juez, Tomás del Castillo. El Secretario, Juan F. Sosa.
6.451.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

SANCHIS LORENTE, Enrique; hijo de Enrique y de Carmen, natural de Madrid, de veinticuatro años, estatura 1,654 metros, pelo y ojos castaños, cejas al pelo, barba y boca regulares, nariz agullena, color sano, vecino de Madrid; procesado por faltar a concentración en expediente 2.332 de 1957; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1 de Madrid.—(906).

GALDEANO MARTIN, Adelaida Montserrat; hija de Eugenio y de Elodia, natural de Melilla, de veintiséis años, soltera, bordadora, vecina de Málaga; procesada por delito contra la salud pública en causa 15 de 1958.—(301);

POMARES ALONSO, Antonio; hijo de José y de Francisca, natural de Málaga, de veinticuatro años, soltero, marinero, vecino de Barcelona; procesado por falta de incorporación a filas en expediente 9 de 1956.—(300).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.

CAPO NEVADO, Felipe; hijo de Francisco y de Maria, natural de Sóller (Balears), soltero, albañil, de veintisiete años, estatura 1,646 metros, moreno, pelo negro, cejas negras rectas, ojos castaños, nariz grande puntiaguda, boca pequeña, barba redonda, vecino de Sóller; procesado por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número 1, en Palma de Mallorca.—(329).

Juzgados Civiles

MENOR CUENCA, Francisco; de veinticuatro años, soltero, chófer, hijo de Francisco y de Estrella, natural de Villa del Río, vecino de Madrid; procesado en sumario 325 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.—(7827).

GARCIA GARCIA, Silverio; de veinte años, soltero, vendedor ambulante, natural de Ballén y vecino de Córdoba hijo de Silverio y de Teresa; procesado por robo en sumario 75 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance.—(8448)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Caspe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 35 de 1955, Simón González Lorente.—(1378).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

INDUSTRIAS Y SUBPRODUCTOS DE LA PESCA DE MAR, S. A.

V I G O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de los Estatutos, y de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida Orillamar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio de 1957 e informe sobre los mismos de los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958

3.º Elección parcial del Consejo de Administración

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los señores accionistas.

Caso de no reunirse el capital señalado en el artículo 22 para la celebración de esta Junta, se celebrará la supletoria el día siguiente, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el capital representado.

Vigo, 24 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Alfageme del Busto.
6.472.

«ALAS», EMPRESA ANUNCIADORA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 13 de junio próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 32, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 1957

2.º Ratificación de nombramientos de consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Caso de no poderse reunir la Junta en primera convocatoria el citado día, se celebrará, en segunda, en los mismos domicilio y hora, el inmediato día 14 de junio.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos estatutarios, respecto al depósito de títulos y obtención de la tarjeta de asistencia.

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
6.481.

NUEVAS PAÑERIAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 16 de junio próximo, a las hora de las dieciséis, en la calle de Fuencarral, número 113, primero derecha, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio anterior, las cuentas del mismo y la Memoria del Consejo.

2.º Resolver sobre la distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de los señores accio-

nistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Proposiciones del Consejo, o bien de los accionistas, formuladas con sujeción al artículo 15 de los Estatutos.

5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Si la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, el día siguiente, 17, a la misma hora y en el propio local.

Se hallan de manifiesto a los accionistas, en el domicilio social, el balance, las cuentas de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y la Memoria que presenta el Consejo de Administración.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Rodolfo Carles.—Nuevas Pañerías, S. A.: El Director-Gerente (ilegible).
6.483.

DIARIO DE LEON, S. A.

CORRECCIÓN DE ERRATAS

En el anuncio de esta Entidad publicado con el número 6.320 en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 125, correspondiente al día 26 de mayo de 1958, página 4857, por defecto de impresión aparece como fecha de la Junta general ordinaria el día 4 de junio, debiendo entenderse que esta fecha es la de 14 de junio, que es la que debió aparecer publicada.

AUTOVEHICULOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en el domicilio social, Zorzal, 9, de esta capital, para el día 27 de junio próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior.

3.º Renovación o reelección de Consejeros.

4.º Nombramiento de nuevos censores de cuentas o reelección de los anteriores.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.—Autovehículos, Sociedad Anónima: Un Consejero (ilegible).
6.519.

ISO-MOTOR ITALIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, plaza de Agueda Diez, número 5, de la capital, para el día 27 de junio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior.

3.º Renovación o reelección de Consejeros.

4.º Nombramiento de nuevos censores de cuentas o reelección de los anteriores.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.—Iso-Motor Italia, Sociedad Anónima: Un Consejero (ilegible).

6.518.

KLEIN, S. A.

SEGOVIA

Convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el 11 de junio de 1958, en la fábrica de Segovia, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de dos Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, tendrá lugar, en segunda, el día 12 de junio de 1958, a la misma hora y en el mismo sitio.

El Presidente del Consejo de Administración.

6.516.

LA HISPANO HILARIENSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de junio del año en curso, a las once horas, en su domicilio social, plaza de Grabulosa, número 2, San Hilario Sacalm, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance, Memoria gestión social, cuentas del ejercicio 1957 y propuesta de aplicación de resultados.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo.

San Hilario Sacalm, 23 de mayo de 1958. Por el Consejo de Administración (ilegible).

6.511.

JAIKON, S. A.

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en las normas estatutarias de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Tomás Bretón, 55, Madrid, conforme al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1957.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio

3.º Aprobación del acuerdo del Consejo de Administración sobre nombramiento de censores de cuentas para 1957.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Secretario, José Torija Alonso.
6.550.

VILLA ROMANA, S. A.**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a todos los señores accionistas de Villa Romana, S. A., a Junta general ordinaria, conforme a los preceptos estatutarios, en primera convocatoria, que se celebrará en Madrid, en la avenida de José Antonio, número 66, el día 23 de junio próximo, a las diecinueve treinta horas, y en segunda convocatoria, en su caso, el día siguiente, en igual domicilio y hora, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Renovación del Consejo de Administración.
- 2.º Examen de la Memoria y ejercicio último para resolver lo procedente.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 4.º Acuerdos sobre la administración general de la Sociedad, y ruegos y preguntas.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
6.547.

SOCIEDAD ANONIMA «BASCONIA»

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Gran Vía, 11, Bilbao), el día 21 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1957, y el nombramiento de accionistas censores de cuentas.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria se celebrará, en segunda, el día 23 de dicho mes de junio, a la misma hora y en el domicilio indicado.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que, con cinco días de antelación al 21 de junio, depositen en el domicilio social, donde se les entregará la tarjeta de admisión, veinticinco a más acciones, o los resguardos de depósito de las mismas. A los que tengan depositadas sus acciones en cualquiera de los Bancos de la plaza les serán facilitadas las tarjetas por dichos establecimientos.

Durante los quince días anteriores a la fecha de celebración de la Junta, estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio, la propuesta de distribución de los beneficios y el informe de los censores de cuentas.

Bilbao, 21 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro P. de Gandarias.
6.546.

COMPANIA VALENCIANA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A.**CONVOCATORIA****V A L E N C I A**

Por acuerdo del Consejo de Administración, habiéndose solicitado la correspondiente autorización gubernativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 de los vigentes Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general que con carácter de ordinaria habrá de celebrarse el día 21 del próximo mes de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, calle de Colón, número 68 de esta ciudad, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Primero. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del Consejo de Ad-

ministración correspondiente al ejercicio de 1957, y de su gestión durante el mismo.

Segundo. Lectura y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1957, comprensivo del mismo, y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tercero. Distribución de beneficios.
Cuarto. Elección de los señores Consejeros que han de cubrir las vacantes producidas por los que han de cesar por haber cumplido el periodo reglamentario.

Quinto. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Se ruega a los señores accionistas tengan en cuenta que para la asistencia a la Junta se han de observar las prescripciones establecidas en el artículo 21 de los Estatutos sociales, y muy especialmente la de que el depósito de las acciones habrá de efectuarse, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Valencia, 19 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Pablo de Garnica.
6.539.

EXCLUSIVAS FARMACEUTICAS UDA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 17 del próximo mes de junio, a las doce horas, en el domicilio social, Monterolas, 7, Barcelona, y en segunda convocatoria, el día 19 de dicho mes, en los mismos hora y domicilio para la aprobación del balance cerrado en 31 de diciembre de 1957 y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 20 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).
6.545.

AVIACION Y COMERCIO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional de Industria (plaza de Salamanca, 8) el día 14 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y si fuese necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957 y gestión del Consejo.

2.º Reección de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Los accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que quedará a su disposición en las oficinas de la Sociedad, Aduana 33, segundo, hasta la hora señalada para la celebración de la Junta.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—José Pasó
6.536.

PRODUCCION Y TRANSFORMACIONES AGRICOLAS, S. A.**(P Y T A)****ARANJUEZ (MADRID)**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, Concha, 14, en Aranjuez, el día 21 de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y, en caso necesario, media hora más tarde, en segunda, con objeto de examinar las cuentas y aprobar, en su caso,

el balance de 1957; nombrar censores para el año 1958, y atender a los ruegos, preguntas y proposiciones de los señores accionistas.

Aranjuez, 26 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.535

SAN JULIAN BAONES, S. A. «PRODUCTOS VISNU»**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Compañía, sito en la calle de Electra, 18 de Gijón, a las once horas y treinta minutos del día 12 de junio, en primera convocatoria, y a las once horas y treinta minutos del día siguiente, en segunda, supuesto que la reunión no tuviera lugar el día anterior, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio de 1957.

2.º Propuesta del Consejo sobre la distribución de los beneficios del ejercicio.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Gijón, 26 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Constantino F. San Julián y Baones.
6.532.

INMOBILIARIA HILARIENSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de junio, a las doce treinta horas, en el domicilio social de la Sociedad, plaza Grabulosa, 2, San Hilario Sacalm, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance, Memoria, gestión social, cuentas del ejercicio 1957 y propuesta de aplicación de resultados.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Aprobación del Consejo.

4.º Ratificación del Consejo de Administración o nombramiento, en su caso, de nuevo Secretario y Administrador.

San Hilario Sacalm, 23 de mayo de 1958. (Firma ilegible).
6.512

SOCIEDAD IBERICA DE LOS APARATOS MAGONDEAUX

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 20 de junio próximo, a las trece horas, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 48, primero A.

El orden del día estará formado por los asuntos a que se refiere el artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Secretario, Angel Irisarri.
6.513

TARABUSI, S. A.**BILBAO****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, en primera convocatoria, el día 13 de junio

próximo, a las doce de la mañana, y la subsidiaria el día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas, y propuesta de distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio próximo.

4.º Proposiciones del Consejo de Administración, de los accionistas y de la Gerencia.

Pueden concurrir a esta Junta todos los accionistas que justifiquen su derecho conforme a los Estatutos sociales.

Bilbao, 26 de mayo de 1957.—E. Presidente del Consejo de Administración, A. Zubizarreta.
6.508

COMPANIA INMOBILIARIA DE PREMIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, Via Augusta, 9, el próximo día 16 de junio, a las diecinueve horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ratificación nombramiento de señores Consejeros.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones a esta primera convocatoria, la reunión tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día 17, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 23 de mayo de 1958. — El Consejo de Administración.
6.523.

INMOBILIARIA GENERAL MEDITERRANEA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, Via Augusta, 9, el próximo día 16 de junio, a las veinte horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Caso de no concurrir suficiente número de accionistas a esta primera convocatoria, la reunión tendrá lugar en segunda convocatoria, el siguiente día 17, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 23 de mayo de 1958. — El Consejo de Administración.
6.522.

EXPLOTACIONES INDUSTRIALES DE SABADELL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Calvo Sotelo, número 51, el día 17 de junio del corriente año, a las doce y media, en primera convocatoria, y el día 18, en el mismo local y hora, en segunda convocatoria, si así procediere, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1957,

así como del informe de los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Aplicación de resultados.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuenta para el ejercicio de 1958.

Sabadell, 20 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sampere Bas.
6.521.

FRANCISCO SAMPERE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Calvo Sotelo, número 51, el día 17 de junio del corriente año, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 18, en el mismo local y hora, en segunda convocatoria, si así procediere, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, así como del informe de los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Aplicación de resultados.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Sabadell, 20 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sampere Bas.
6.520.

AGRUPACION DE ALMACENISTAS DE FERRETERIA DE ESPAÑA, S. A.

«AFESA»

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, calle de Alcalá, número 69, el día 10 de junio de 1958, a las once treinta horas de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1957, como asimismo de la gestión del Consejo de Administración en igual período de tiempo.

2.º Renovación o reelección parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Sugerencias, ruegos y preguntas.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, en el mismo local y hora, el día 11 del mismo mes.

En cuanto a derecho de asistencia, representación, derecho a voto, etc., se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo número 21 de los Estatutos sociales.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Martín de Vidales.
6.574.

MINAS DEL BIERZO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y las disposiciones que regulan el régimen de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 18 de junio actual, a las doce horas, y de no

haber quorum suficiente este día, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 20, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio social 1957.

Designación de accionistas censores.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas los señores accionistas poseedores a lo menos de 50 acciones de la serie C, o quinientas de las series A o B, con un mes de antelación a la fecha señalada para la celebración de la misma.

Para hacer uso de este derecho será preciso que depositen sus acciones o resguardos de depósito de las mismas en la Caja social o en el Banco Hispano Americano o de Vizcaya, de esta capital, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la Junta haya de celebrarse.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego Pérez.
6.573.

EXPORTADORA EXTREMEÑA, S. A. EXPORTEX

JUNTA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general, que se celebrará el miércoles día 11 de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la misma, sito en Guadalupe (Cáceres), calle Convento, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al año 1957.

De no acudir número suficiente de socios para que la Junta sea válida en primera convocatoria, se celebrará la segunda el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Guadalupe, 24 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.566.

ELECTRICA GONZALEZ Y CIA., S. A. E G Y C S A,

JUNTA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general, que se celebrará el viernes, día 13 de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social de la misma, sito en Puerto de Béjar (Salamanca), para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1957.

De no acudir número suficiente de socios para que la Junta sea válida en primera convocatoria, se celebrará la segunda el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Puerto de Béjar, 26 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.567.

VICTORINO VIZOSO GUIJO, S. A.

MADRID

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 25 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, y al día siguiente, en segunda, si fuere necesario, a la misma hora, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
6.559.

MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRIFICACIONES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 de junio de 1958 a las diecinueve horas, en el domicilio social, sito en Collado Villalba (Madrid), en primera convocatoria, y para el día 28, en el mismo lugar e igual hora, en segunda, si a ello hubiere lugar, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Renovación parcial estatutaria de señores Consejeros.

5.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

6.º Ruegos y preguntas.

Tienen derecho a obtener tarjeta de asistencia para dicha Junta los señores accionistas que posean, cuando menos, 20.000 pesetas nominales en títulos de la Sociedad, pudiendo agruparse los de cantidad inferior hasta completar dicha suma.

Las referidas tarjetas podrán retirarse en las oficinas de la Sociedad Alcalá, número 95, planta séptima, Madrid, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta cinco días antes del de celebración de la Junta, previo depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o interesándolas a través del establecimiento bancario donde aquellos títulos estuviesen inmovilizados.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
6.558.

INMOBILIARIA CONSTRUCTORA MEDITERRANEA, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Junta general ordinaria, que se reunirá en primera convocatoria, el día 21 del próximo mes de junio, a las veinte horas en el local social, pasaje Forasté, número 33, y de no concurrir suficiente número de accionistas para celebrarla de primera convocatoria queda desde ahora convocada para celebrarla en segunda, para el mismo lugar y hora del día siguiente.

Barcelona, 22 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.554.

AGENCIA EFE, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social en Madrid calle de Ayaia, 5, en primera convocatoria el día 11 de junio, a las cuatro de la tarde y en segunda convocatoria el día 12 de junio, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 21 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
6.563.

COLABORACION TEXTIL, S. A.

BEJAR

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del próximo junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, en segunda, si fuere necesario, en su domicilio social, calle de Sánchez Ocaña, número 72, para someter a su aprobación la Memoria, el balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

Asimismo se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, al objeto de tratar de la disolución de la Sociedad.

Béjar, 24 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
6.561.

CONSOLIDADA, S. A.

Hispano Americana de Seguros

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 16 de junio de 1958, a las cinco en punto de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 70, quinta planta, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación del balance y cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración y del Consejero Director general.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Si no se pudiera celebrar esta primera reunión por falta de accionistas tendrá lugar la segunda el día 17 de junio, en el mismo lugar y hora.

Para tener derecho a la asistencia será necesario se depositen las acciones con cinco días de antelación en la Caja de la Sociedad, o se acredite su posesión mediante el oportuno resguardo de cualquiera de las Entidades bancarias de España.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
Rafael Martínez Reus.
6.560.

ELECTRO-MINERA DE EXTREMADURA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general, que se celebrará el jueves día 12 de junio, a las seis de la tarde, en Cáceres, calle General Ezponda, número 2, primero, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1957.

De no acudir número suficiente de socios para que la Junta sea válida en primera convocatoria, se celebrará la segunda el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Cáceres, 26 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.568.

EUSEBIO GONZALEZ Y CIA. S. A.

JUNTA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general, que se celebrará el miércoles día 11 de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social de la misma, sito en Guadalupe (Cáceres), calle Convento, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1957.

De no acudir número suficiente de socios para que la Junta sea válida en primera convocatoria, se celebrará la segunda el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Guadalupe, 24 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.569.

COMPANIA DE SEGUROS «OMNIA», S. A. E.

Ramo de Vida

Habiendo desaparecido el original de la póliza num. IX-V-088 emitida en Madrid por esta Compañía con fecha 3 de abril de 1945, a nombre de don Manuel Garriga Nogués P. a. n. a. s. se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección de la Compañía, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 1, se tendrá nula y sin efecto aquélla, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—Compañía de Seguros «OMNIA», S. A. E.—Dirección.
6.570.

R BECA Y COMPANIA, INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) el día 24 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1957 y propuesta de reparto de beneficios.

2.º Elección de consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1958.

Caso de no concurrir el número de socios exigido para primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 25, a las seis de la tarde.

Alcalá de Guadaíra, 24 de mayo de 1958.
El Consejo de Administración.
6.571.

LA PRESERVATRICE COMPANIA DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	42.567,42	Cuentas con la casa central	3.402.651,55
Bancos	2.082.582,76	Fondo legal para fluctuación de valores	17.293,83
Valores mobiliarios	4.714.676,80	Reservas técnicas legales:	
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo	656.632,10	Para riesgos en curso	1.802.038,96
Recibos de prima pendientes de cobro	1.870.608,69	Para siniestros pendientes	4.110.599,88
Primas devengadas y no emitidas	1.366.035,94	Para comisiones de primas pendientes de cobro	483.026,84
Reaseguro aceptado:		Provisiones:	
Depósitos en poder de los cedentes	202.825,24	Para primas pendientes de cobro	420.887,00
Saldos activos en efectivo	252.279,40	Para créditos de dudoso cobro	89.849,31
Reaseguro cedido:		Para impuestos	100.000,00
Reservas para riesgos en curso	240.243,20	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con cedentes	10.658,20
Reservas para siniestros pendientes	303.043,00	Reaseguro cedido:	
Saldos activos en efectivo	92.732,76	Depósitos en nuestro poder	270.757,16
Deudores diversos	622.032,78	Saldos pasivos en efectivo con reaseguradores	512.971,92
Fianzas	24.053,30	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo	27.801,42
Mobiliario e instalación	98.324,25	Acreedores diversos	960.010,68
		Pérdidas y Ganancias	35.040,85
Total	12.580.687,64	Total	12.580.687,64
Cuenta de valores nominales	4.191.608,13	Cuenta de valores nominales	4.191.608,13

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales (no imputables a los Ramos)	20.429,78	Producto de fondos colocados	163.334,64
Impuestos no afectos a los Ramos	663,20	Reservas del ejercicio anterior:	
Amortizaciones	96.445,99	Para impuestos	178.000,00
Reservas del ejercicio:		Para anulación de primas	316.081,00
Para impuestos	100.000,00	Para créditos cuentas personales	88.771,66
Para anulación de primas	420.887,00		578.852,66
Para créditos cuentas personales	89.849,31	Saldos acreedores:	
Saldos deudores:	610.736,31	Ramo de Accidentes-ley	862.407,55
Ramo de Individual	37.890,96	Ramo de Responsabilidad Civil	32.482,35
Ramo de Automóviles	230.604,45	Ramo de Robo	21.069,17
Ramo de Varios	262.107,30	Ramo de Incendios	132.792,46
Beneficio	530.602,70		1.046.731,53
	355.040,85	Total	1.793.918,83
Total	1.793.918,83		

6.088.

INSTITUTO ESPAÑOL, S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del General Rios, número 20, triplicado, en primera convocatoria, el próximo día 16 de junio hora de las doce, y en segunda convocatoria, caso de no asistir número suficiente a la primera, el inmediato siguiente, a la misma hora, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
 - 2.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 1957.
 - 3.º Propuesta del Consejo sobre el destino del beneficio.
 - 4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
- Sevilla, 22 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.572.

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
SALA AMAT, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Comité de Accionistas, celebrado el 14 de mayo de 1958, el Director-Gerente convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que debe celebrarse, en primera convocatoria, el día 20 de junio de 1958, a las siete de la

tarde, en el domicilio social, calle de Urgel, número 240, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1957 con el informe de los señores censores de cuentas.
- 2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.
- 3.º Renovación del Comité de Accionistas.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Si por falta de número suficiente de asistentes no pudiera celebrarse dicha Junta, se celebrará en segunda convocatoria, en el propio local y a la misma hora, el 21 de junio de 1958.
Barcelona, 20 de mayo de 1958.—Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A. El Director-Gerente, José Sala Amat.
6.528.

INMOBILIARIA URBANA BONANOVA,
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, Via Augusta, 9, el próximo día 16 de junio, a las dieciocho horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso,

de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1957

- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958
 - 3.º Ratificación nombramientos de señores Consejeros
- Caso de no concurrir suficiente número de acciones a esta primera convocatoria, la reunión tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día 17, en el mismo lugar y hora.
Barcelona, 23 de mayo de 1958 — El Consejo de Administración.
6.524.

INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Junta general ordinaria, que se reunirá, en primera convocatoria el día 21 del próximo mes de junio, a las diecinueve horas treinta minutos, en el local de la Sociedad, pasaje de Forasté, número 33, y de no concurrir suficiente número de accionistas para celebrarla en primera convocatoria queda desde ahora convocada para celebrarla, en segunda, el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 22 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.553.

CATALAUNICA, SOCIEDAD ANONIMA

Calle Aragón, número 282, principal 1.ª, Barcelona

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Mobiliario e instalación:			Capital social suscrito.....		600 000.00
Mobiliario	5 688.46		Reservas patrimoniales:		
Instrumental	5 070.39		Reservas legales no técnicas.		
		10 658.85	Fondo de reserva	37 865.29	
Valores mobiliarios: Depósito en el Banco de España....		59 639.50	Fondo legal para fluctuación de va-		
Accionistas		420 000.00	lores	2 114.75	
Bancos: Banco de España, c/c		6 289.55			38 980.00
Recibos de primas pendientes de cobro.....		2 710.15	Reservas técnicas legales 1957		2 252.50
Caja		145 934.45			
Total		645 232.50	Total		645 232.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 diciembre 1957

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros		381 265.50	Primas netas del ejercicio.....		719 271.93
Sueldos y cargas sociales.....		298 162.13	Derechos de registro.....		67 198.52
Amortizaciones:			Impuestos reintegrados		40 555.79
Mobiliario	620.94		Producto de los fondos invertidos: Cupones.....		2 257.10
Instrumental	563.37		Reservas técnicas 1956.....		3 130.00
Cobros pendientes 1956.....	1 697.60		Otros abonos: Cobros pendientes 1957.....		2 710.15
		2 881.91	Impuestos a liquidar 1956.....		2 000.00
Gastos generales de producción: Comisiones.....		38 351.32			
Contribuciones e impuestos:					
Impuesto de Utilidades	50 873.77				
Impuesto del Timbre	2 861.97				
		53 735.74			
Reservas técnicas 1957.....		5 252.50			
Retenciones: Para fondo legal fluctuación de valores					
10 por 100 sobre valores depósito.....		600.00			
Beneficio 1957. Distribución:					
Caja: Reparto a accionistas	18 000.00				
Fondo de reserva.....	36 864.39				
		54 864.39			
Total		835 113.49	Total		835 113.49

Barcelona, 31 de diciembre de 1957.—El Gerente (legible).
6.058.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Producción y venta de energía eléctrica
Capital escriturado, 2.226.250.500 pesetas
Hermosilla, 1. Madrid

SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

Suscripción pública de 500.000.000 de pesetas en 500.000 obligaciones al portador, de mil pesetas omniales cada una.

Interés anual: 6.75 por 100 sobre su valor nominal, con impuestos a cargo del tenedor excepto el de negociación que será a cargo de la entidad emisora.

Cupones semestrales, pagaderos por semestres vencidos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

El primer cupón llevará fecha de 15 de diciembre de 1957.

Tipo de emisión: El 9. por 100 de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor y corriendo de cuenta de la Sociedad emisora el impuesto de emisión.

Amortización de los títulos: En cincuenta años, a partir de 1963, sin perjuicio de los derechos especiales que se conceden a los obligacionistas de la presente emisión, verificándose los reembolsos en 15 de diciembre de cada año y reservándose la Sociedad emisora la facultad de su amortización por compra en Bolsa, su reembolso anticipado, en todo o en parte, así como la de convertirlas o transformarlas, en cuyo caso los obligacionistas podrán optar por el reembolso del capital.

Garantía: Estas obligaciones cuentan con la garantía general del patrimonio social.

Concesión especial: Transcurrido un año a partir de la suscripción de las obligaciones, se sea el día 20 de junio de 1959,

de cada 50 obligaciones de la presente emisión serán amortizadas tres obligaciones por su valor nominal.

A tal efecto, los señores obligacionistas de esta emisión tendrán derecho a que contra entrega de 50 cupones de los denominados de canje y de tres títulos obligaciones ex cupón de canje se les entregue, libres de todo gasto, cinco acciones de 500 pesetas nominales cada una de las correspondientes al aumento de capital que a tal efecto se practicará las cuales serán admitidas al tipo de 120 por 100. Estas acciones participarán en los dividendos correspondientes al Ejercicio 1959 en un 50 por 100 del dividendo total que corresponda a las acciones en circulación, con plenitud de derechos económicos. El uso del referido derecho implicará automáticamente la amortización de los tres títulos obligaciones anteriormente aludidos, o su conversión en acciones. Dicho derecho deberá ejercitarse antes del día 20 de julio de 1959.

La suscripción de los títulos se abrirá el 11 de junio de 1958 con carácter irrevocable, siendo facultad de las entidades aseguradoras declararla cerrada cuando lo estimen oportuno.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte necesariamente del Sindicato de obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Sociedad, Hermosilla número 1, Madrid, siendo Comisario del Sindicato don Luis María Álvarez Iraizoz.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
3.147.FINANCIERA MECANICO ELECTRICA
SOCIEDAD ANONIMA (FIMESA)

Convoa a Junta general ordinaria en su domicilio social para el próximo día 14 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, al siguiente día, a la misma hora para examen y aprobación, en su caso de la Memoria, balance del Ejercicio de 1957 y nombramiento de censores de cuentas para el Ejercicio de 1958.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo: 6.673.

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

BEASAIN (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas celebrada el día 25 de mayo del corriente año, ha dispuesto pagar a las acciones 1 al 509.520 un dividendo líquido de 20 (veinte) pesetas por acción, y a las acciones 509.521 al 611.424 un dividendo líquido de 5 (cinco) pesetas por acción.

Dicha cantidad se hará efectiva desde el día 9 de junio, contra entrega del cupón número H para las acciones 1 al 46.000 y contra cupón número 39 para las acciones 46.001 al 611.424, en Beasain, en la Caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias en todas las Filiales y Sucursales de los expresados Bancos.—El Consejo de Administración.
6.552.

GRESHAM FIRE & ACCIDENT INSURANCE SOCIETY, LIMITED

DELEGACION GENERAL Y DIRECCION PARA ESPAÑA

Calle de Alcala, núm. 18, Madrid

Balance de situación al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos.....	524.620,66	Reservas patrimoniales	5.000.000,00
Valores mobiliarios	5.934.607,00	Reservas técnicas legales	1.822.751,20
Delegaciones y Agencias.....	412.253,10	Reaseguro aceptado	949,73
Recibos de primas pendientes de cobro.....	464.135,26	Reaseguro cedido	146.923,37
Reaseguro aceptado	8.753,79	Delegaciones y Agencias.....	104.498,42
Reaseguro cedido	232.676,55	Acreedores diversos	597.859,14
Deudores diversos	167.928,06	Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual.....	550.388,83
Fianzas y depósitos en efectivo.....	15.000,00		
Cuenta con la Dirección general o central.....	467.394,27		
Total.....	8.230.368,69	Total.....	8.230.368,69

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos.....	14.791,86	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos).....	50.098,23
Amortizaciones: Mobiliario e instalación	13.637,10	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Provisiones: Para impuestos.....	58.612,62	Accidentes Individuales	93.196,43
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos): Valores mobiliarios.....	20.898,20	Cristales	2.188,58
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: Automóviles.....	27.427,41	Incendios	169.493,65
Saldo acreedor del ejercicio actual.....	550.388,83	Responsabilidad Civil	9.504,38
		Robo	14.531,19
		Transportes	356.291,56
Total.....	685.654,01	Total.....	685.654,01

El Delegado general y Director para España José María Porrás Rodríguez.
6.063.

LA UNION ALCOYANA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.....	676.763,37	Capital	7.500.000,00
Valores mobiliarios	11.292.815,40	Reservas patrimoniales	1.901.727,96
Inmuebles	1.454.690,75	Reservas técnicas	6.387.578,99
Delegaciones y Agencias.....	258.699,88	Provisiones	85.830,30
Recibos pendientes de cobro.....	858.303,23	Compañías reaseguradoras	2.853.030,58
Compañías reaseguradoras	4.284.242,17	Delegaciones y Agencias.....	33.477,19
Deudores diversos	531.537,83	Acreedores diversos	282.978,01
Fianzas	76.709,30	Pérdidas y Ganancias 1957.....	1.134.144,17
Mobiliario e instalación.....	242.005,26		
Total.....	19.678.767,19	Total.....	19.678.767,19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1957

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos).....	234.407,60	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos).....	261.157,68
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos).....	62.117,56	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Amortizaciones (no particulares de los Ramos):		Ramo Vida	4.772,12
Mobiliario e instalación.....	40.223,02	Ramo Incendios	493.314,62
Inmuebles	34.055,05	Ramo Robo	8.073,28
	74.278,07	Ramo Responsabilidad Civil	61.594,20
Saldo acreedor del ejercicio actual.....	1.134.144,17	Ramo Transportes	34.342,92
		Ramo Accidentes Individuales.....	89.599,88
		Ramo Accidentes de Trabajo	552.182,70
Total.....	1.504.947,40	Total.....	1.504.947,40

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

DELEGACION GENERAL Y DIRECCION PARA ESPAÑA

Calle de Alcalá, núm. 18 Madrid

Balance de situación al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en caja y Bancos	210.645,86	Reservas patrimoniales	513.476,60
Valores mobiliarios	590.980,00	Reservas técnicas legales	144.226,19
Delegaciones y Agencias	58.826,08	Delegaciones y Agencias	520,13
Recibos de primas pendientes de cobro	7.684,62	Reaseguro cedido	2.046,24
Reaseguro aceptado	31.957,76	Acreeedores diversos	112.175,19
Reaseguro cedido	37.280,71	Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual	162.517,12
Deudores diversos	2.445,70		
Cuenta con la Dirección general o central	3.140,64		
Total	946.961,37	Total	940.961,37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Siniestros pagados y gastos para su arreglo	151.228,17	Reservas técnicas del ejercicio anterior	97.280,45
Gastos generales imputables al Ramo	75.282,62	Primas emitidas en el ejercicio	264.962,80
Gastos generales de producción	106.830,83	Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio	20.981,04
Contribuciones e impuestos	36.322,26	Impuestos reintegrados derechos de pólizas y otros	40.886,08
Reservas técnicas del presente ejercicio	88.320,93	Producto de los fondos invertidos	38.838,77
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	14.703,40	Beneficios por realizaciones y cambios	95,00
Reaseguro aceptado:		Reaseguro aceptado:	
Sumas pagadas por siniestros	5.686,81	Reservas técnicas del ejercicio anterior	42.244,55
Gastos reintegrados a los cedentes	50.331,69	Primas vencidas en el ejercicio	156.235,35
Contribuciones e impuestos	474,14	Reaseguro cedido:	
Reservas técnicas del presente ejercicio	54.335,06	Sumas reintegradas por siniestros	148.584,94
Reaseguro cedido:		Gastos reintegrados por los reaseguradores	38.879,50
Primas cedidas	111.842,14	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores	37.280,71
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores	33.461,78	Riesgos extraordinarios:	
Riesgos extraordinarios:		Consortio de Compensación	29.036,15
Consortio de Compensación	29.036,15	Saldo acreedor	163.449,36
Saldo acreedor	163.449,36	Total	916.305,34
Total	916.305,34	Total	916.305,34

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1957

Amortizaciones: Mobiliario e instalación	932,24	Saldo acreedor del Ramo en el ejercicio	163.449,36
Saldo acreedor del ejercicio actual	162.517,12	Total	163.449,36
Total	163.449,36	Total	163.449,36

El Delegado general y Director para España, José María Porras Rodríguez, 6.052.

LINOLEUM NACIONAL, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	64.224,41	Capital	8.750.000,00
Cartera. Fondos públicos: Inversión de la reserva legal	936.750,00	Reservas:	
Efectos comerciales	10.374,00	Reserva legal	1.055.000,00
Clientes	1.982.235,82	Reserva voluntaria	1.500.000,00
Materias primas y mercaderías	11.940.880,41		2.555.000,00
Inmuebles e instalaciones	3.822.830,44	Exigible no vencido:	
Viviendas para el personal (en construcción)	114.900,40	Bancos	377.026,60
Maquinaria y útiles	4.656.260,31	Efectos a pagar	1.767.100,00
Mobiliario	8.898,97	Proveedores	643.543,19
Varias cuentas	2.808,15	Impuestos a pagar	1.034.145,89
Cuentas de orden	1.214.661,07		3.821.815,48
	24.756.823,98	Dividendo a repartir:	
Nominales: Depósitos de Consseteros	125.000,00	A las acciones preferentes	300.000,00
Total	24.881.823,98	A las acciones ordinarias	225.000,00
			525.000,00
		Pérdidas y Ganancias: Remanente del ejercicio 1957	500.000,00
		Varias cuentas	626.022,64
		Fondo de seguro contra incendios	843.511,84
		Fondo libre para amortizaciones	919.575,66
		Fondo de depreciación del activo inmovilizado	5.000.237,29
		Cuentas de orden	1.214.661,07
		Total	24.756.823,98
		Nominales: Consejeros depositantes	125.000,00
		Total	24.881.823,98

Aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas del día 14 de abril de 1958.—El Director-gerente, Antonio Valcárcel Juan, 5.700.